

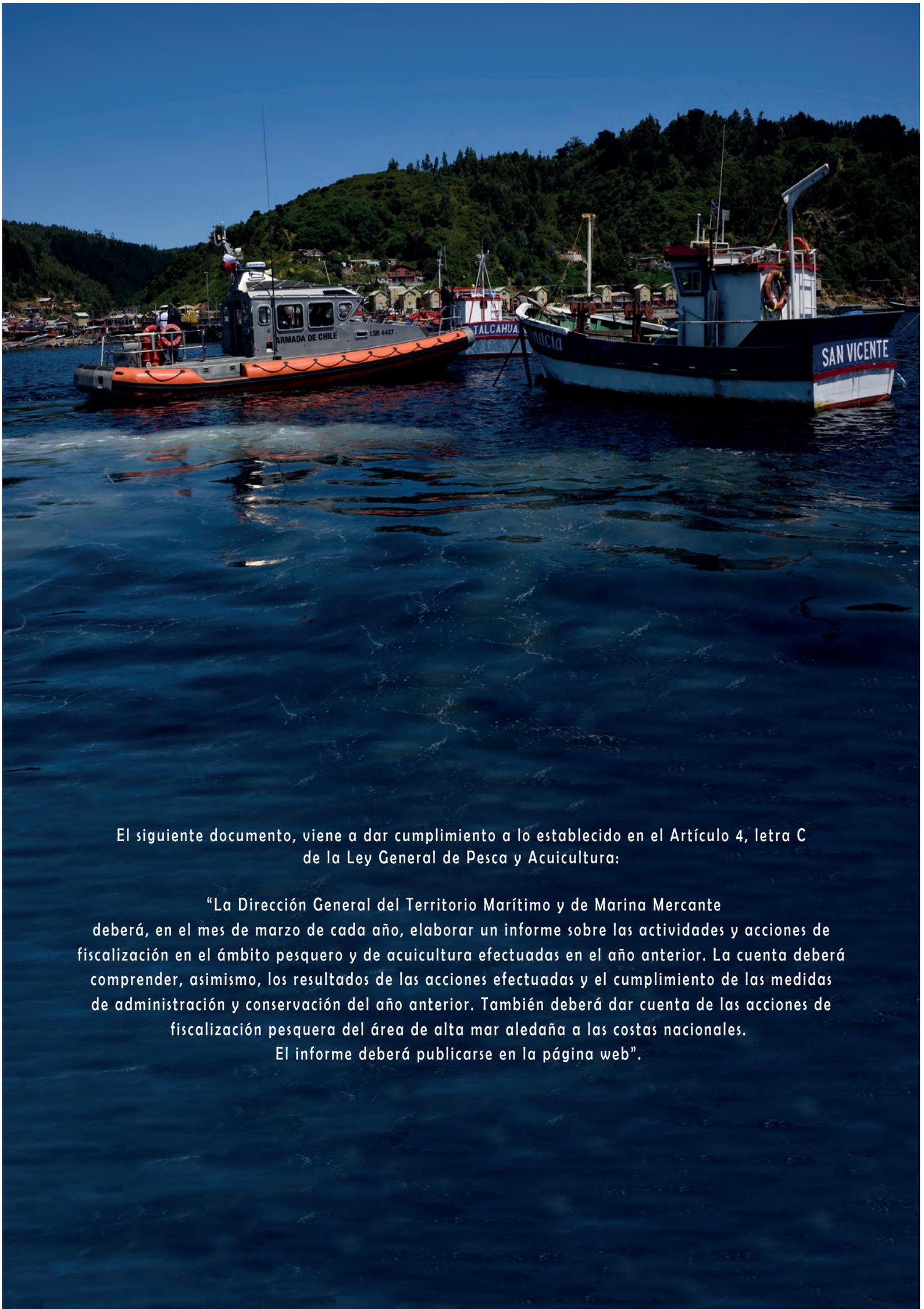


“EN EL MARCO DE FISCALIZACIÓN PESQUERA
Y DE ACUICULTURA”



DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARITIMO Y DE MARINA MERCANTE

CUENTA PÚBLICA 2019



El siguiente documento, viene a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4, letra C de la Ley General de Pesca y Acuicultura:

“La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante deberá, en el mes de marzo de cada año, elaborar un informe sobre las actividades y acciones de fiscalización en el ámbito pesquero y de acuicultura efectuadas en el año anterior. La cuenta deberá comprender, asimismo, los resultados de las acciones efectuadas y el cumplimiento de las medidas de administración y conservación del año anterior. También deberá dar cuenta de las acciones de fiscalización pesquera del área de alta mar aledaña a las costas nacionales.

El informe deberá publicarse en la página web”.

INDICE

-  3 - Palabras del Director General.
-  4 - Misión de DIRECTEMAR.
-  5 - Zonas Navales.
-  6 - Direcciones Técnicas Marítimas.
-  8 - Fiscalización en Alta Mar Adyacente a la Zona Económica Exclusiva (Zonas Navales).
-  12 - Exploraciones Aeromarítimas.
-  18 - Actividades de fiscalización pesquera en Aguas Antárticas.
-  20 - Patrullajes Terrestres.
-  25 - Patrullajes de Lanchas.
-  29 - Incautaciones 2019.
-  47 - Fiscalización a través del Sistema de Posicionamiento Automático.
-  53 - Fiscalización a Centros de Cultivo.
-  62 - Hito 2019.
-  56 - Programa Operativo Conjunto.
-  64 - Áreas Marinas Protegidas .



PALABRAS DEL DIRECTOR GENERAL

El último informe publicado recientemente por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) sobre el estado mundial de la pesca y la acuicultura 2018 informa que para 2030 Chile incrementará su exportación pesquera a 2,1 millones de toneladas, un crecimiento del 56% respecto al 2016. Esta cifra posicionaría al país como el principal exportador de pescados en América Latina y el Caribe.

El documento destaca además que, en 2016, Chile fue el séptimo exportador de pescados en el mundo con 1,4 millones de toneladas, valorizadas en US\$5.143 millones e informa el liderazgo de Chile en mercados globales específicos, señalando que fuimos el segundo mayor exportador de salmón y bivalvos y el tercer exportador de plantas acuáticas.

Sin lugar a dudas estas cifras dan cuenta de un país pesquero, donde la actividad extractiva juega un rol preponderante en la economía nacional, que sólo es posible de mantener en el tiempo mediante una pesca responsable que permita la renovación

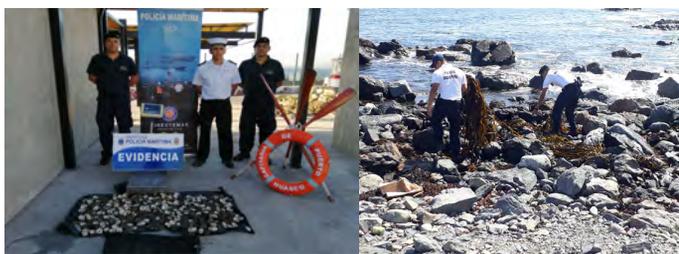
Lo anterior suena bastante sencillo, sin embargo requiere que confluyan una serie de factores que permitan lograrlo. Es aquí donde la Institución juega un rol fundamental y se encuentra comprometida con el combate a la pesca ilegal, la sustentabilidad de los recursos y el resguardo de los intereses pesqueros nacionales. Por tal motivo, la fiscalización es parte importante del conjunto de acciones que se deben adoptar para lograr una pesca sostenible en el tiempo.

Los resultados que se presentan en este documento dan cuenta del esfuerzo de fiscalización efectuado durante el año por el personal naval en Unidades terrestres y a flote, a lo largo de todo el territorio nacional, como también en la Alta Mar Adyacente, conforme a las obligaciones que asume el Estado de Chile siendo parte de Acuerdos Internacionales del ámbito pesquero, los cuales, al igual con lo que ocurre en aguas nacionales, tienen por objetivo principal mantener un monitoreo, control y vigilancia de la actividad pesquera, verificando que ésta se desarrolle según lo establece la norma.



Vicealmirante
Ignacio Mardones Costa





“DIRECTEMAR, es el organismo de alto nivel de la Armada, mediante el cual el Estado de Chile cautela el cumplimiento de las leyes y acuerdos internacionales vigentes, para proteger la vida humana en el mar, el medio ambiente en aguas de jurisdicción nacional, en puertos, ríos y lagos, los recursos naturales y regular las actividades que se desarrollan en el ámbito acuático de su jurisdicción, con el propósito de contribuir al desarrollo marítimo de la nación”.

DIRECTEMAR cuenta con 16 Gobernaciones Marítimas, 64 Capitanías de Puerto y 233 Alcaldías de Mar, desde Arica a la Antártica. Su dotación es de 407 Oficiales 2.447 Gente de Mar, 1.212 Empleados Civiles.



I
Zona Naval



II
Zona Naval



III
Zona Naval



IV
Zona Naval



V
Zona Naval



CA Alberto Soto Valenzuela
Comandante en Jefe de la Cuarta Zona Naval



Contraalmirante Yerko Marcic Conley
Comandante en Jefe de la Primera Zona Naval



Contraalmirante Carlos Huber Vio
Comandante en Jefe de la Segunda Zona Naval



Contraalmirante Alberto Ahrens Angulo
Comandante en Jefe de la Quinta Zona Naval



Contraalmirante Ronald Baasch Barberis
Comandante en Jefe de la Tercera Zona Naval

ZONAS NAVALES

DIRECCIONES TÉCNICAS MARÍTIMAS

Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas (DIRSOMAR)



Es el organismo técnico que tiene por misión ejercer la autoridad técnica en materias de Policía Marítima; Tráfico Marítimo; Ayuda a la Navegación; Practicaje y Pilotaje; Telecomunicaciones Marítimas; Meteorología; Búsqueda y Rescate Marítimo; Inspección de Naves y en lo relativo a la Seguridad Marítima Portuaria, con el propósito de dar Protección y Seguridad a la Vida Humana en el Mar, a la Preservación de los Recursos Naturales y a la Prevención de delitos en la jurisdicción de la Autoridad Marítima, contribuyendo con ello a la misión de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. Asimismo, tiene la responsabilidad de dirigir el Centro de Control del Tráfico Marítimo y los ejercicios de entrenamiento de la reserva naval en estos aspectos y otras funciones de apoyo que la planificación considere.

Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático (DIRINMAR)



Es el organismo técnico que tiene por misión ejercer la autoridad técnica en materias de calificación, idoneidad, capacitación y disciplina del Personal Embarcado, Marítimo y Portuario; Preservación del Medio Ambiente Acuático; Control Técnico de la Marina Mercante, de Pesca, de Turismo y Recreación; Transporte Marítimo y Puertos; y en lo relativo al Borde Costero y Concesiones Marítimas, con el propósito de Fomentar y Proteger los Intereses Marítimos Nacionales, contribuyendo con ello a la misión de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. Asimismo, tiene la responsabilidad de controlar al personal de la Marina Mercante y de Pesca que conformará la Reserva Naval de la República, de acuerdo al Título VII de la Ley de Navegación.

Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA)



El Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile tiene por misión principal proporcionar los elementos técnicos y las informaciones y asistencias técnicas destinadas a dar seguridad a la navegación en las vías fluviales y lacustres, aguas interiores, mar territorial y en la Alta Mar contigua al litoral de Chile. Del mismo modo constituye el servicio oficial, técnico y permanente del Estado, en todo lo que se refiere a hidrografía; levantamiento hidrográfico marítimo, fluvial y lacustre; cartografía náutica, elaboración y publicación de cartas de navegación de aguas nacionales, oceanografía, planificación y coordinación de todas las actividades oceanográficas nacionales relacionadas con investigaciones físico-químicas, mareas, corrientes y maremotos, geografía náutica, navegación, astronomía, señales horarias oficiales, aerofotogrametría aplicada a la carta náutica. Corresponde también al SHOA, contribuir mediante la investigación al desarrollo y fomento de otras actividades nacionales e internacionales afines, que sean de interés para el país.



FISCALIZACIONES 2019



Fiscalización en la Alta Mar adyacente a la Zona Económica Exclusiva



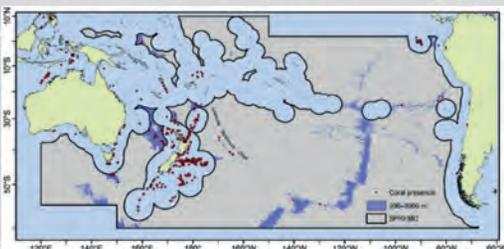
Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la pesca ilegal supone una pérdida de hasta 23.000 millones de dólares cada año y se estima que alcanza hasta 26 millones de toneladas al año, o alrededor de una quinta parte de la captura mundial, socavando los esfuerzos para garantizar una pesca sostenible.

La Pesca INDNR (ilegal, no declarada no reglamentada) o pesca IUU (Illegal, Unreported and Unregulated fishing, sus siglas en inglés), es una actividad ilegítima y una amenaza directa para la conservación y ordenación eficaces de las poblaciones de peces, que genera efectos adversos sobre dichas poblaciones, los ecosistemas marinos y la biodiversidad marina, así como a los medios de vida y las actividades económicas de los pescadores que viven legítimamente de las pesquerías, afectando severamente la sustentabilidad de toda la actividad pesquera.

Actualmente, un tercio de las poblaciones de peces del mundo se están capturando en niveles biológicamente insostenibles, siendo incapaces de tener una tasa de renovación que los haga sostenible en el tiempo, generando su agotamiento.

La promoción, reglamentación y seguimiento de prácticas pesqueras responsables a través de marcos sólidos de ordenación y gobernanza de la pesca son esenciales para la sostenibilidad de los recursos pesqueros, tanto en las zonas costeras como en la alta mar.

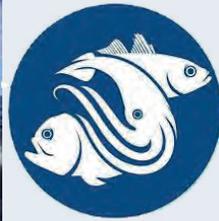
Los principios de la ordenación pesquera responsable se han establecido en una serie de instrumentos internacionales pero los Estados no siempre cumplen sus tareas satisfactoriamente en consonancia con estos instrumentos y mecanismos regionales, y a menudo se producen casos de pesca INDNR. Esto socava los esfuerzos nacionales, regionales y mundiales por gestionar la pesca de manera sostenible.



Las Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero (OROP), integradas por países con intereses pesqueros en un área de alta mar pueden administrar todas las poblaciones de peces en un área particular, mientras que otras se centran en la gestión específica de recursos altamente migratorios en áreas geográficas extensas y están conformadas tanto por países de la región, los denominados “estados ribereños”, como por países con algún interés en una determinada pesquería y juegan un rol fundamental en la gestión pesquera mundial, siendo la principal herramienta de cooperación entre naciones pesqueras, elemento esencial para la conservación y gestión efectiva de pesquerías internacionales.

Aunque los Estados necesitan mejorar su actuación se han conseguido algunos logros importantes en la lucha contra la pesca INDNR. Por ejemplo, la elaboración y adopción de directrices internacionales para mejorar el cumplimiento de las tareas de los Estados del pabellón y promover el uso de sistemas de documentación de las capturas (SDC) para lograr una trazabilidad en los productos pesqueros en la cadena de valor; la adopción del Acuerdo sobre medidas del Estado Rector del Puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, el uso de un posicionador satelital que permita monitorear el movimiento de las flotas y en algunos casos poder determinar faenas de pesca (dependiendo de la frecuencia de transmisión del equipo) representan un marco sinérgico para combatir la pesca INDNR.





Chile tiene el deber de adoptar, de conformidad con dichos instrumentos y normas aplicables, todas las medidas necesarias para la conservación y explotación sostenible de los recursos hidrobiológicos y para combatir las actividades de pesca que se realicen en contravención a dichas medidas.



Es así como Estado hemos ratificado el texto de la Convención de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur (SPRFMO) el año 2012, adherido al Acuerdo de Nueva York el año 2015 y recientemente hemos ingresado como Estado Cooperante a la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT). Lo anterior nos mandata, entre otras cosas, el monitoreo y control de las actividades pesqueras que se desarrollan más allá de nuestra ZEE.

Adicionalmente, se ha establecido a través del D.S. N°141 Minrel de 2015, una Política de Estado, destinada a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca INDNR en el Ámbito Internacional, estableciendo los lineamientos fundamentales de la política exterior de Chile para enfrentar esta problemática.

La Política contiene, dentro de sus puntos principales el monitoreo, control y fiscalización de la pesca INDNR en alta mar y en otras áreas reguladas por tratados internacionales, incluyendo el control de nacionales.



Es por ello, que se hace relevante la fiscalización, la cual tiene como objetivo verificar que el ejercicio de la actividad extractiva se desarrolle conforme lo establece la norma y con esto disuadir las malas prácticas generadas en esta actividad.

La Ley General de Pesca y Acuicultura en su artículo 122 dispone la fiscalización del cumplimiento de lo establecido en ese cuerpo legal a la Armada de Chile, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y Carabineros de Chile, según corresponda a la jurisdicción de cada una de estas Instituciones, tarea que la Armada de Chile desarrolla a lo largo de todo el territorio nacional, abarcando tanto las aguas nacionales como la Alta Mar adyacente a la Zona Económica Exclusiva.

En el cumplimiento de lo anteriormente expuesto, la Armada de Chile diferencia las actividades de fiscalización que se efectúan dentro y fuera de la Z.E.E.. Se ha denominado "OVO" a las Operaciones de Vigilancia Oceánica desarrolladas dentro de la Z.E.E. y "OFPO" a las Operaciones de Fiscalización Pesquera Oceánica, las que tienen por objeto el monitoreo, vigilancia y control de las actividades pesqueras que se desarrollan en la Alta Mar adyacente nacional.



El Comando de Operaciones Navales, asesorado por la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático (Dirinmar) y la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas (Dirsomar), ambas dependientes de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, conduce constantemente las Operaciones de Fiscalización Pesquera Oceánica (OFPO), las que se llevan a cabo con información abierta de sensores satelitales y se contrasta con la información obtenida por el avión de aeroexploración marítima.



Fiscalización en la Alta Mar adyacente a la Zona Económica Exclusiva



Los aviones navales están equipados con radares que detectan naves a 150 millas de distancia y tecnología de punta que permite identificar a algún pesquero que se encuentre realizando labores de pesca en aguas nacionales. Por otra parte, se suma la participación de los Patrulleros Oceánicos (OPV), unidades que pueden alcanzar los 25 nudos y tienen una autonomía de 8.600 millas náuticas. Para facilitar su labor, estos patrulleros están equipados con un helicóptero embarcado y dos botes rígidos.

Respecto a los medios tecnológicos, se cuenta con la Central de Monitoreo y Análisis, dependiente del Servicio de Búsqueda y Salvamento Marítimo, MRCC Chile, la que tiene como función analizar prospectivamente el “panorama de superficie marítimo”, afín de identificar situaciones de interés que puedan afectar la seguridad y/o protección en el área de responsabilidad de búsqueda y salvamento marítimo nacional (área SAR) con el propósito de monitorear y construir un “Escenario Marítimo Reconocido”, cuyo resultado sea pieza fundamental en la toma de decisiones ante situaciones que comprometan las actividades e intereses marítimos nacionales.



Conforme a lo expuesto y a modo de destacar situaciones que afecten los intereses marítimos del Estado de Chile, se efectúa la clasificación de naves de interés, cuyo propósito es centralizar los esfuerzos institucionales para una óptima aplicabilidad de la normativa internacional sobre derechos del mar y temáticas de conservación pesquera.

Para compilar, sostener y desplegar un panorama de superficie marítimo en tiempo real, se utilizan e integran las informaciones de bases de datos de la propia Organización, avistamientos por parte de aeronaves y unidades navales, información de posición de naves en el área SAR (CHILPREP) y con MRCC'S colindantes, convenios de cooperación con entidades marítimas de control de tráfico marítimo, portales de bases de datos web marítimos adscritos por membresía o pagada, informes meteorológicos, medios satelitales y electrónicos (AIS/comunicaciones e imágenes satelitales), los que centralizados construyen un Panorama de Superficie Marítimo y mediante el análisis interpretativo un Escenario Marítimo Reconocido.



Nada de esto sería posible sin el asesoramiento técnico del Departamento de Pesca, Acuicultura y Recursos Marinos dependiente de DIRINMAR, quien apoya al mando para la toma de decisiones oportuna, con la mejor información disponible y la coordinación interinstitucional, cuando corresponda, en situaciones sospechosas.

Asimismo, anualmente es este Departamento, el responsable de sugerir las mejores fechas para la planificación de las OFPO (Operaciones de Fiscalización Pesquera Oceánica) para las distintas Zonas Navales, siendo capaz de identificar el comportamiento histórico de las flotas, recursos objetivos, áreas de operación y permanencia en estas.



Sin embargo, el comportamiento de las pesquerías no ha estado ajeno al cambio climático. Cabe señalar que, se ha evidenciado que producto de este fenómeno, modificaciones progresivas en las condiciones oceanográficas, que ha repercutido en una variación de las temporadas de pesca para la flota extranjera, lo que hace difícil predecir escenarios concretos de fiscalización.

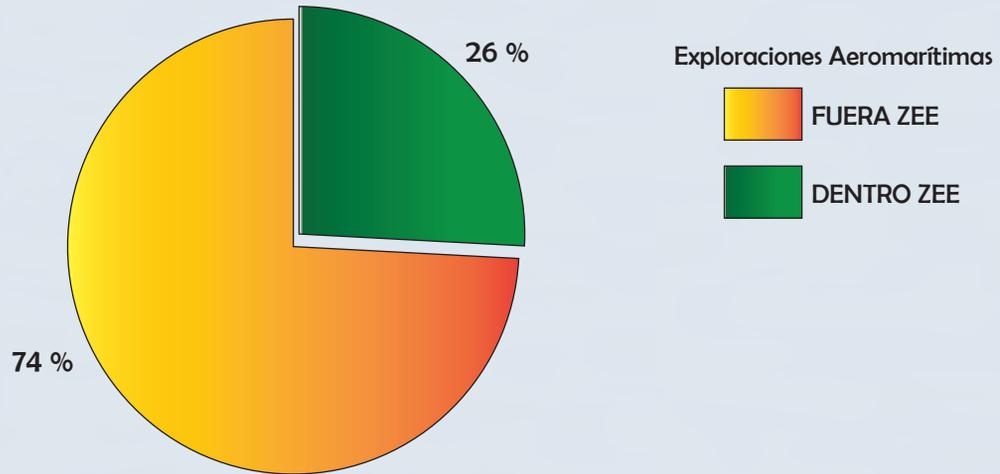
Es así como a través de las Exploraciones Aeromarítimas (E.A.M.), se logra corroborar el panorama de superficie de las naves que se encuentran realizando tránsito dentro de las aguas jurisdiccionales nacionales y de las naves pesqueras tanto nacionales como extranjeras, que realizan actividades de pesca en la Alta Mar adyacente a nuestras costas. Lo anterior, con el fin de velar por el cumplimiento de los Acuerdos Internacionales vigentes y la sustentabilidad de los recursos pesqueros.



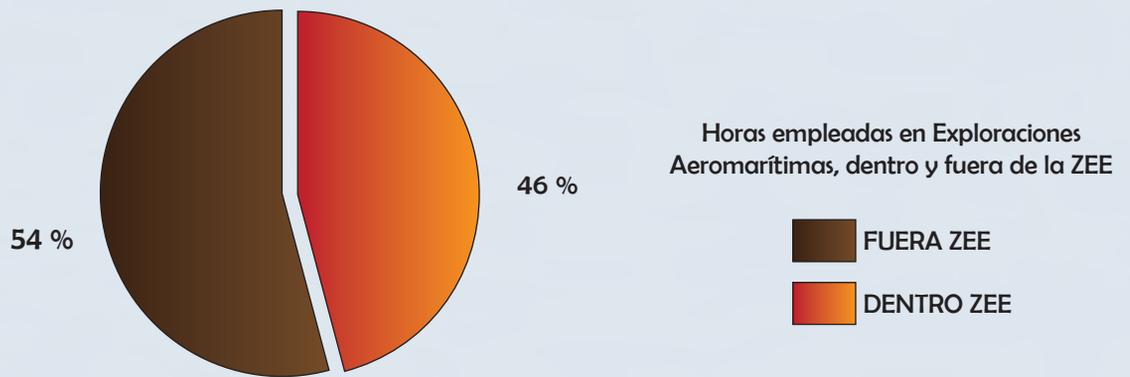
Las E.A.M., permiten llegar al área de interés y son llevadas a cabo por cada una de las Zonas Navales, mediante una planificación previa, donde se define el área a fiscalizar, cuando llevar a cabo la actividad y por cuánto tiempo. Lo anterior, respaldado por antecedentes oceanográficos, comportamiento del recurso, de la flota e historia de la pesquería. Sin embargo, también existen actividades de E.A.M. que se llevan a cabo sin una planificación previa y que dependen del escenario del momento, denuncias efectuadas por el sector pesquero, panorama de superficie a través de medios electrónicos que generan la alerta para sobrevolar las áreas en cuestión.

Exploraciones Aeromárítimas

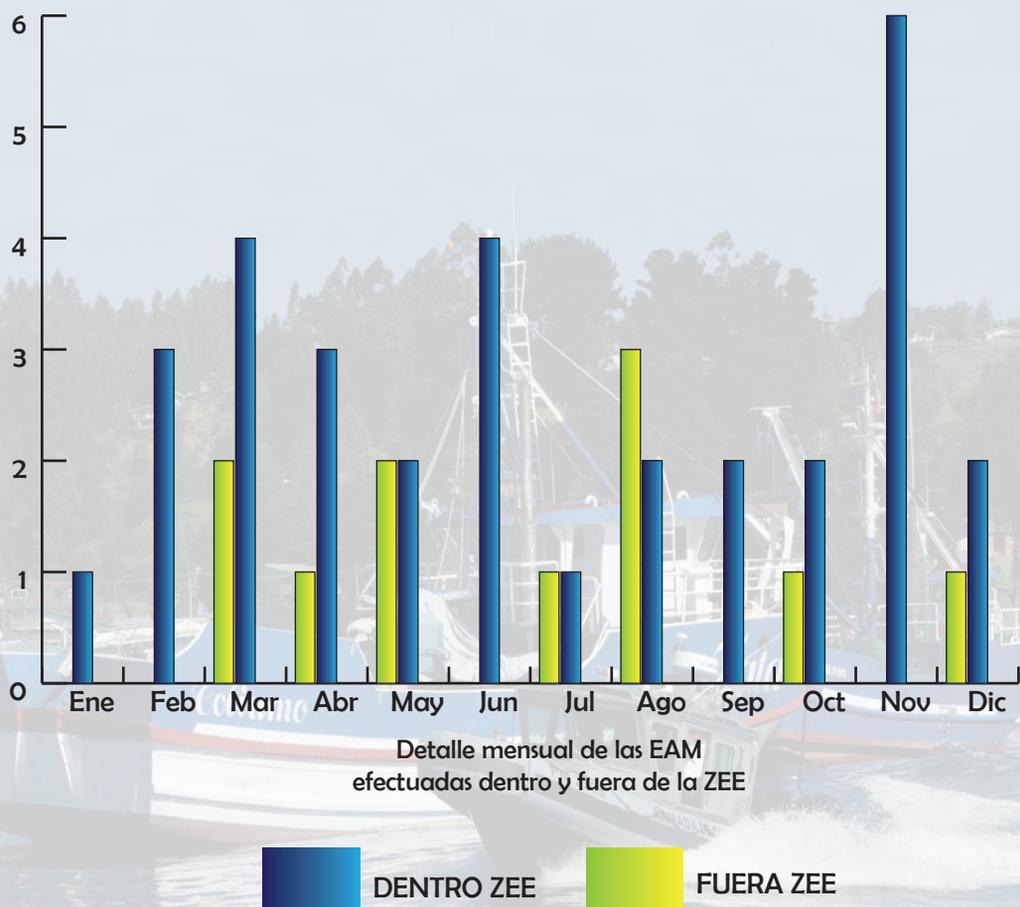
Durante el año 2019, se efectuaron 43 Exploraciones Aeromárítimas (E.A.M), las que alcanzaron un total de 311 horas y 47 minutos. De éstas, 11 contemplaron el Alta Mar adyacente a la Zona Económica Exclusiva nacional.



El gráfico a continuación, señala las horas empleadas en E.A.M., tanto dentro como fuera de las 200 millas.

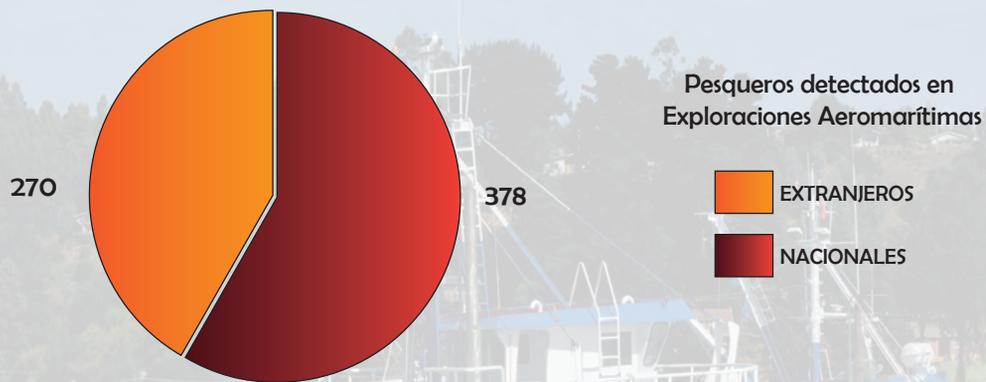


El gráfico y tabla a continuación, muestra el detalle mensual del total de E.A.M., efectuadas durante el año, tanto dentro como fuera de las 200 millas.



ENERO 01 dentro ZEE 01 E.A.M.	FEBRERO 03 dentro ZEE 02 E.A.M.	MARZO 02 fuera ZEE 04 dentro ZEE 04 E.A.M.	ABRIL 01 fuera ZEE 03 dentro ZEE 02 E.A.M.
MAYO 02 fuera ZEE 01 dentro ZEE 01 E.A.M.	JUNIO 04 dentro ZEE 02 E.A.M.	JULIO 01 fuera ZEE 01 dentro ZEE 01 E.A.M.	AGOSTO 03 fuera ZEE 01 dentro ZEE 01 E.A.M.
SEPTIEMBRE 02 dentro ZEE 01 E.A.M.	OCTUBRE 01 fuera ZEE 01 dentro ZEE 01 E.A.M.	NOVIEMBRE 06 dentro ZEE 03 E.A.M.	DICIEMBRE 01 fuera ZEE 01 dentro ZEE 01 E.A.M.

En las E.A.M. que consideraron sólo la Z.E.E., fueron detectadas a un total de 648 naves pesqueras, de las cuales 270 correspondieron a naves pesqueras extranjeras que se encontraban realizando tránsito dentro de la Zona Económica Exclusiva Nacional.



Fiscalización en la Alta Mar adyacente a la Zona Económica Exclusiva

I ZONA NAVAL

Caldera
Coquimbo
Hanga Roa
Valparaíso
San Antonio

II ZONA NAVAL

Valdivia
Talcahuano

III ZONA NAVAL

Punta Arenas
Puerto Williams
Antártica Chilena

IV ZONA NAVAL

Arica
Iquique
Antofagasta

V ZONA NAVAL

Puerto Montt
Castro
Aysén

Durante el año 2019, mediante el empleo de la polivalencia de los medios navales, se realizaron once operativos de Fiscalización Integral, en la Alta Mar Adyacente a la Zona Económica Exclusiva nacional, cuyo detalle se presenta a continuación.

Cabe destacar que en ninguno de los operativos efectuados se detectaron operaciones de pesca por parte de naves de pabellón extranjero dentro de la Zona Económica Exclusiva nacional, evidenciándose que éstas, la mayoría de las veces, se desplazan por el área.



Primer Operativo Abril - Mayo

FF LYNCH
Duración de 25 días
364 hrs. 4 min. navegados
3.753,8 millas navegadas
48.799 MN2 exploradas
1 Pesquero Nacional controlado
1 Pesquero Extranjero mayor controlado
1 Pesquero Extranjero menor controlado

Tercer Operativo Agosto

Buque OPV Cabo Odger, N-503 y N-41
Duración de 6 días
87 hrs. 10 min. navegadas
1.547,7 millas navegadas
27 hrs. 13 min. de horas de vuelo
1.017.418 MN2 exploradas
37 Mercantes controlados
5 Pesqueros nacionales controlados
12 Pesqueros Extranjeros mayores controlados
6 Pesqueros Extranjeros menores controlados

Segundo Operativo Mayo

Buque OPV Cabo Odger, N-503 y N-43
Duración de 5 días
123 hrs. navegadas
1.640,6 millas navegadas
28 hrs. 6 min. de horas de vuelo
472.609 MN2 exploradas
20 Mercantes controlados
6 Pesqueros nacionales controlados
39 Pesqueros Extranjeros mayores controlados
3 Pesqueros Extranjeros menores controlados

Cuarto Operativo Octubre

FF Condell, OPV Cabo Odger, LSG Arica, Antofagasta, LPC Salinas, Salinas, N-41 y N-503
Duración de 10 días
250 hrs. 26 min. navegadas
6.670 millas navegadas
16 hrs. 46 min. de horas de vuelo
93.650 MN2 exploradas
6 Pesqueros Extranjeros menores controlados

Quinto Operativo Diciembre

Buque OPV Cabo Odger y N-501
Duración de 4 días
71 hrs. navegadas
1.264 millas navegadas
22 hrs. 45 min. de horas de vuelo
735.785 MN2 exploradas
27 mercantes controlados
176 Pesqueros Extranjeros mayores controlados



Área:	Islas Desventuradas y Archipiélago Juan Fernández
Fecha:	Marzo
Medios:	Buque OPV Policarpo Toro y Avión N-323
Duración:	7 días
Horas navegadas:	134 hrs. 42 min.
Millas navegadas:	1.611,10
Horas de vuelo:	10 hrs. 38 min.
Área explorada (MN2):	189.040
Naves Mercantes controladas:	13

Primer Operativo
(Entre 250-500 MN al Oeste de Isla Mocha/Isla de Chiloé)
Abril

Buque FF Blanco y Avión N-503
20 días de duración
323 hrs. 8 min. navegadas
3.992, 4 millas navegadas
15 hrs. 6 min. de horas de vuelo
541.000 MN2 exploradas
18 Mercantes controlados
5 Pesqueros Nacionales controlados
18 Pesqueros Extranjeros mayores controlados

Segundo Operativo
(Entre 250-500 MN al Oeste de Isla Mocha / Isla de Chiloé)
Julio

Buque OPV Piloto Pardo, Helicóptero N-65 y Avión N-502
6 días de duración
121 hrs. 50 min. navegadas
1.475,3 millas navegadas
12 hrs. de vuelo
238.720 MN2 exploradas
3 Mercantes controlados
1 Pesquero Nacional controlado
8 Pesqueros Extranjeros controlados

Tercer Operativo
(Entre 250-500 MN al Oeste de Isla Mocha / Isla de Chiloé)
Agosto

Buque FFG Prat, SS O'Higgins, PSG Micalvi y Avión N-502
20 días de duración
325 hrs. 25 min. navegadas
4.040,6 millas navegadas
50 hrs. 51 min. de horas de vuelo
2.469,584 MN2 exploradas
92 Mercantes controlados
61 Pesqueros Nacionales controlados
2 Pesqueros Extranjeros controlados





CCAMLR

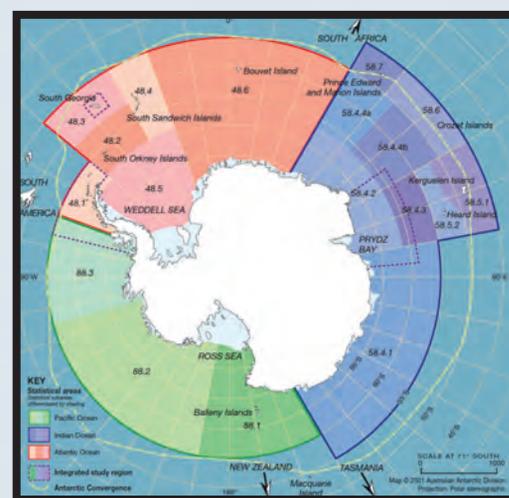


La Antártica, un continente consagrado a la paz, la ciencia, el cuidado del medio ambiente y los recursos marinos, es objeto de Acuerdos Internacionales para protegerlo de los riesgos de contaminación, regular las actividades científicas y pesqueras.

Uno de estos Acuerdos Internacionales corresponde a la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, (CCRVMA) más conocida como CCAMLR por sus siglas en inglés (Commission for the Conservation of Antarctic Marine Living Resources) la cual fue fundada en 1982 por una Convención Internacional con el objetivo de conservar la fauna y flora marina de la Antártica, mediante un enfoque de ordenación centrado en el ecosistema. Esto no excluye la explotación de los recursos, siempre que sea hecha de manera sostenible y tenga en cuenta los efectos de la pesca en otros componentes del ecosistema.

La CCRVMA/CCAMLR implementa medidas para contribuir a la conservación y la ordenación de los recursos vivos marinos antárticos que permitan comprometer la sostenibilidad de las especies objetivo, de las especies de la captura secundaria e incidental o de los ecosistemas marinos.

Para asegurar que las actividades llevadas a cabo en aguas antárticas cumplan con las Medidas de Conservación (MC) dispuestas por la Comisión, la CCRVMA/CCAMLR ha implementado un sistema de visita e inspección en aguas del Convenio.



El Sistema de inspección señalado anteriormente permite asegurar que los buques que pescan en el Área de la Convención cumplan con las medidas de conservación. El sistema de inspección de la CCAMLR fue establecido en 1989 para posibilitar que las Partes Contratantes puedan realizar inspecciones exhaustivas a los buques pesqueros que se encuentren en el área del convenio que efectúen actividades de pesca comercial o de investigación.

En el marco de este Acuerdo Internacional, el Gobierno de Chile realiza Operaciones de Fiscalización Pesquera al Área del Convenio. Para este fin, dispone el uso del buque de la Armada de Chile, el OPV-83 Marinero Fuentealba. Asimismo, anualmente se instruye como inspectores de este Acuerdo a los Segundos Comandantes de los buques Armada que participan de la Campaña Antártica.

El objetivo de los patrullajes, es la cooperación internacional en el combate de la pesca INDNR y el monitoreo de las actividades de pesca que realizan los buques en el área, comprobando a través de las inspecciones el efectivo cumplimiento de las Medidas de Conservación establecidas en el seno de la CCRVMA/CCAMLR.

Durante la temporada 2018/19, se efectuaron 2 operaciones de fiscalización pesquera al Sur del paralelo 60° L.S., con el objeto de verificar el efectivo cumplimiento de las Medidas de Conservación establecidas en el seno de este Acuerdo Internacional.

PRIMER OPERATIVO
14 y 29 de Marzo 2019

NO SE ENCONTRÓ FLOTA
OPERANDO EN LA SUBÁREA
48.1

SEGUNDO OPERATIVO
11 y 17 de Julio 2019

Se inspeccionó a dos buques de
bandera extranjera y fue
avistado un buque apoyo
logístico de bandera de
Panamá

INSPECCIONES



El día 13 de Julio de 2019, a las 16:00 hrs. y 18:24 hrs. UTC respectivamente, el OPV 83 "MARINERO FUENTEALBA" por medio de los inspectores autorizados por la CCAMLR, inspeccionaron a los buques factoría "IN SUNG HO", señal de llamada 6LZT, de bandera Corea y al buque "LONG TENG", señal de llamada BZZQ6, de bandera China, ambos en el área CCAMLR 48.1.

Cabe señalar que, en las inspecciones se pudo comprobar que los buques cumplían con las medidas de conservación que fueron fiscalizadas y se destaca la buena acogida de los capitanes de los buques para llevar a cabo esta tarea, así como también en cooperar y facilitar la labor de los inspectores, respondiendo a todas las preguntas realizadas y entregando toda la información requerida.



Posteriormente, el día 13 de Julio de 2019, a las 18:24 hrs (UTC), el OPV 83 "MARINERO FUENTEALBA" avistó al buque factoría "HI FENG 678", señal de llamada 3FCO5, de bandera Panamá, en posición Lat: 62°41,0´S; Long: 60°27´W, al 342 y 20,38 MN. de Cabo Roquemaurel en la península Trinity, al cual se procedió a interrogar radialmente, informándose que citado buque correspondía a un buque de apoyo, que se encontraría realizando tránsito por el área CCAMLR y habría efectuado transbordo con el buque LONG TENG.

Actividades de Fiscalización Pesquera en Aguas Antárticas

El Estado de Chile se encuentra comprometido con esta labor, que permite aportar en el logro de los objetivos establecidos por la CCAMLR, en el uso racional y sustentable de los recursos pesqueros y el combate a la pesca INDNR.

Los reportes de estas inspecciones fueron comunicadas a la Secretaría de la CCRVMA/CCAMLR de acuerdo a lo establecido por el Sistema de Inspección, destacándose la cooperación de los capitanes en el procedimiento de inspección.

Asimismo, en la reunión anual que se desarrolla todos los años en la ciudad de Hobart, Australia, se presentó a nivel internacional las actividades de inspección llevadas a cabo por el Estado de Chile. Lo anterior, posicionándolo como el segundo país en liderar las inspecciones en aguas antárticas.

TERZONA OPERATIVO

Avión N-501, Buque OPV "FUENTEALBA"
Al Sur del Paralelo 60° S
Realizado en Marzo
Duración de 13 días
214 hrs. 52 min. de horas navegadas
3.143 millas navegadas
17 hrs. 26 min. de horas de vuelo
1.060 MN2 exploradas
27 Mercantes controlados
16 Pesqueros nacionales controlados
1 Pesquero Extranjero mayor controlado



TERZONA OPERATIVO

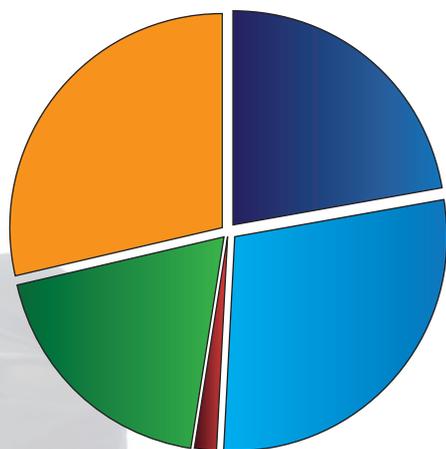
Buque OPV "FUENTEALBA"
Al Sur del Paralelo 60° S
Realizado en Julio
Duración de 6 días
101 hrs. 5 min. de horas navegadas
1.748,1 millas navegadas
4 Pesqueros Extranjeros mayores controlados

Los patrullajes terrestres se realizan a lo largo de todo el territorio nacional, a través de las Capitanías de Puerto dependientes de las Gobernaciones Marítimas.

Las actividades de fiscalización se realizan de forma permanente, incluyendo fines de semana, días festivos y en todo horario. Los medios utilizados para este fin son camionetas y botes de goma. El vehículo fiscal moviliza al personal hasta la playa, lugar donde se despliega un bote de goma para iniciar labores de fiscalización.

Los gráficos que se presentan a continuación demuestran el desempeño de las Zonas Navales en el ámbito de fiscalización pesquera. Sin embargo, es preciso señalar que la disponibilidad de recursos humanos y materiales no es el mismo para todas las Zonas Navales, como tampoco existe una actividad pesquera y acuícola con el mismo grado a lo largo del territorio nacional.

Durante el año 2019, se realizaron 6.060 patrullajes terrestres, de los cuales un 22,4% (1.358) fueron efectuados por la I Zona Naval, un 28,4% (1.723) por la II Zona Naval, un 1,9% por la III Zona Naval (114), un 18,8% por la IV Zona Naval (1.139) y un 28,5% (1.726) por la V Zona Naval.

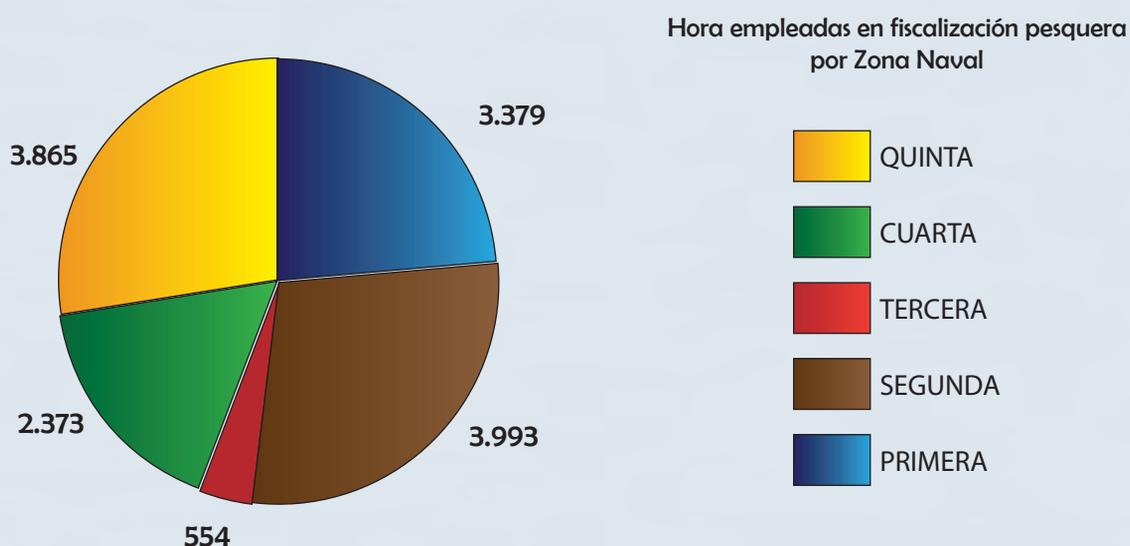


Cantidad de patrullajes por Zona Naval



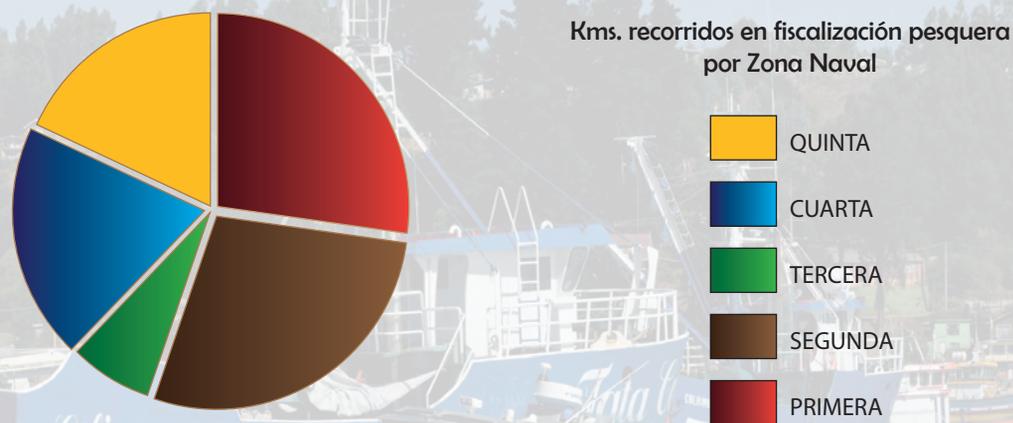
Patrullajes Terrestres

Las horas empleadas en actividades de fiscalización alcanzaron las 14.164, de las cuales un 23,9% fueron efectuadas por la I Zona Naval, un 28,2% por la II Zona Naval, un 3,9% por la III Zona Naval, un 16,8% por la IV Zona Naval y un 27,3% por la V Zona Naval.



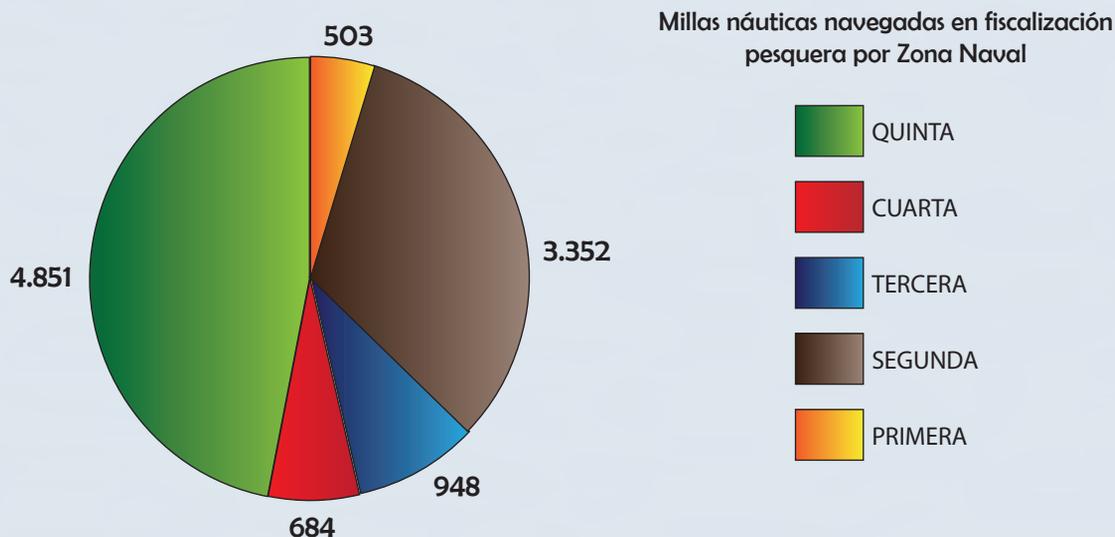
El total de kilómetros recorridos en patrullajes terrestres de fiscalización pesquera, alcanzó los 89.871 Kms., lo que equivale a recorrer 20,9 veces Chile de Arica a la Antártica Chilena.

Del total de kilómetros recorridos, la I Zona Naval presenta una participación del 27,3% la II Zona Naval un 28%, la III Zona Naval un 7,2%, la IV Zona Naval un 19,7% y la V Zona Naval un 17,9%.



Como se indicó anteriormente, muchas veces los patrullajes terrestres son la vía para llegar a la playa y desde ahí comenzar la fiscalización marítima costera, a través de un bote de goma.

Durante el año 2019, se navegó, en tareas de fiscalización pesquera, un total de 10.337 millas náuticas, lo que equivale a recorrer 2,4 veces Chile desde Arica hasta la Antártica Chilena, de las cuales un 47% corresponde a la V Zona Naval. En orden decreciente, le sigue la II, III, IV y I Zona Naval con un 32%, 9%, 7% y 5% respectivamente.

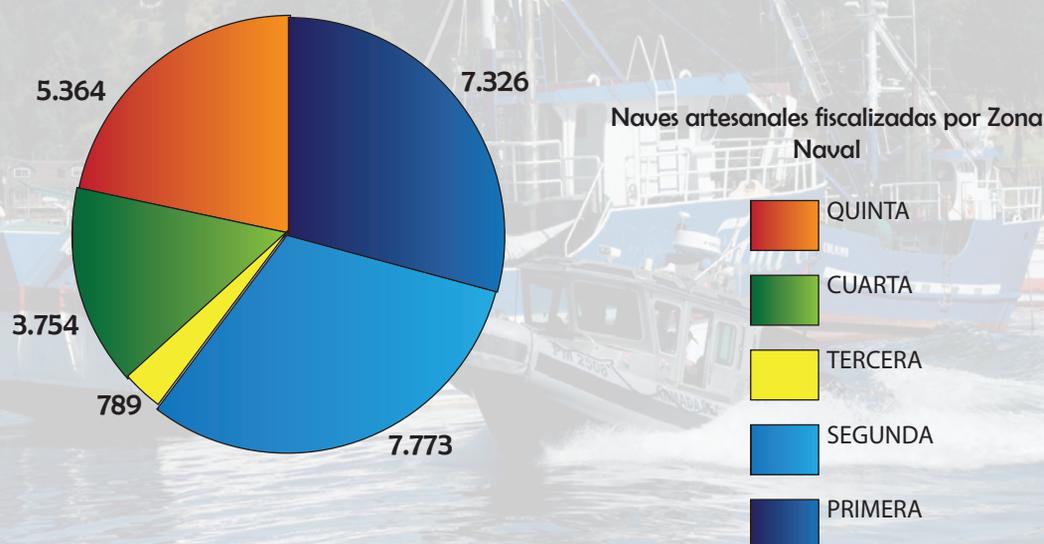


En el caso de la fiscalización a embarcaciones artesanales (aquellas que según lo establece la Ley General de Pesca y Acuicultura, tiene una eslora máxima no superior a 18 m. de eslora y 80 metros cúbicos de capacidad de bodega), se verifica el recurso a bordo, la talla promedio de la captura (que se encuentre dentro de lo que establece la normativa), área de operación, que los aparejos o artes de pesca correspondan a lo autorizado, que se encuentre inscrita en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), entre otras cosas.

Para las naves de apoyo a la acuicultura, se debe considerar que cuenten con el dispositivo de posicionamiento automático y que el equipo se encuentre con su sello DIRECTEMAR en buenas condiciones. Ante contingencia sanitaria, se debe verificar el tipo de carga (por riesgo sanitario) y área de operación.

Como los resultados de las acciones de fiscalización, se realizaron 25.006 inspecciones a naves artesanales. Cabe señalar que una embarcación puede ser inspeccionada más de una vez en el año.

Del total de inspecciones realizadas, la I Zona Naval tuvo una participación de un 29,3%, la II Zona Naval un 31,1%, la III Zona Naval un 3,2%, la IV Zona Naval un 15% y la V Zona Naval un 21,5%.

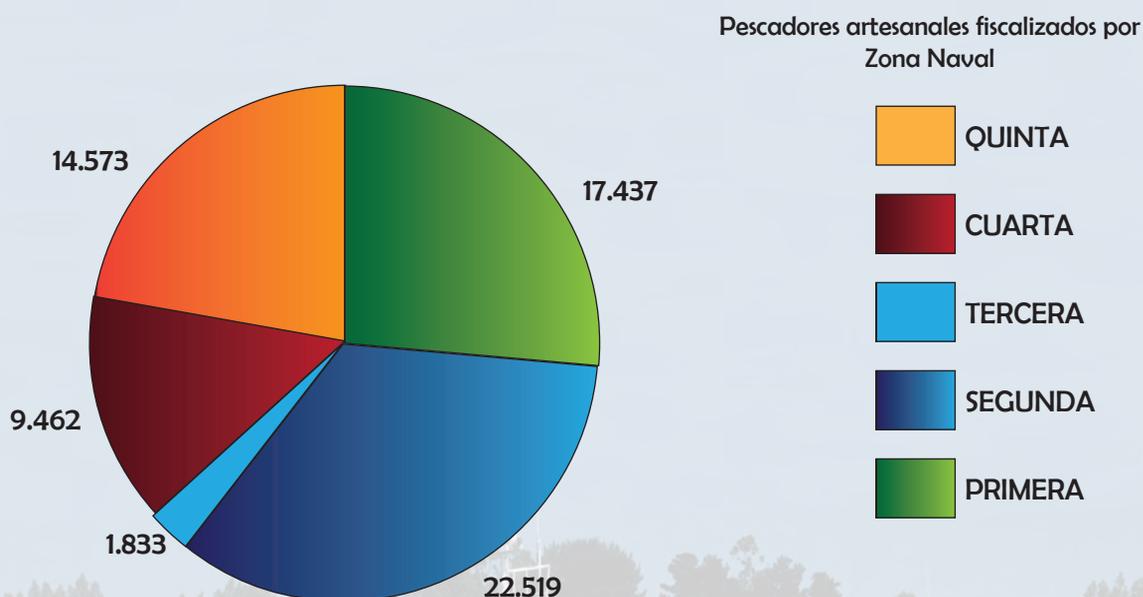


Patrullajes Terrestres

Así como se inspeccionan las naves menores, se controla el personal marítimo a bordo de las mismas, verificando, para el caso de los pescadores artesanales, que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) y que los recursos extraídos correspondan a los que tienen inscritos.

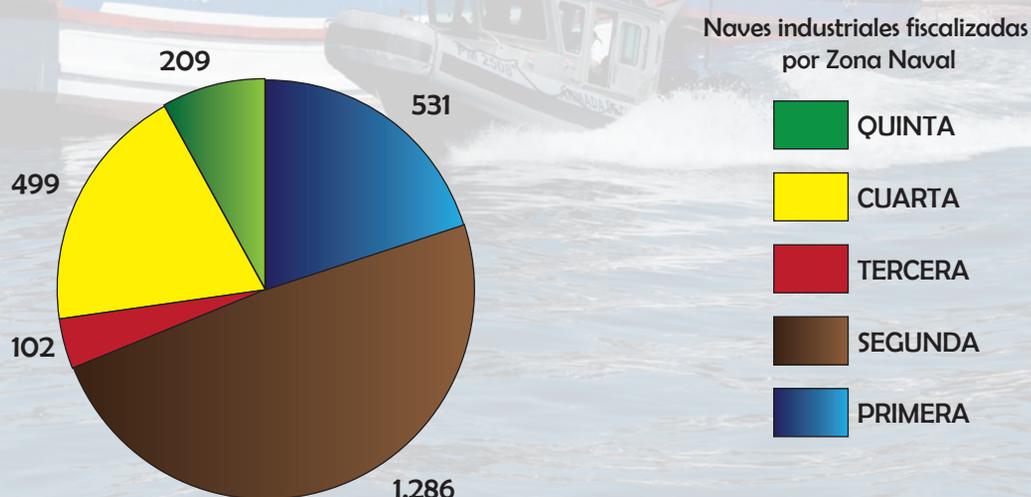
Durante el año 2019, se realizaron 65.824 inspecciones a pescadores artesanales, de las cuales el 26,5% fue efectuado por la I Zona Naval, un 34,2% por la II Zona Naval, un 2,8% por la III Zona Naval, un 14,4% por la IV Zona Naval y un 22,1% por la V Zona Naval.

Durante un año, es posible que un pescador artesanal puede ser fiscalizado más de una vez.

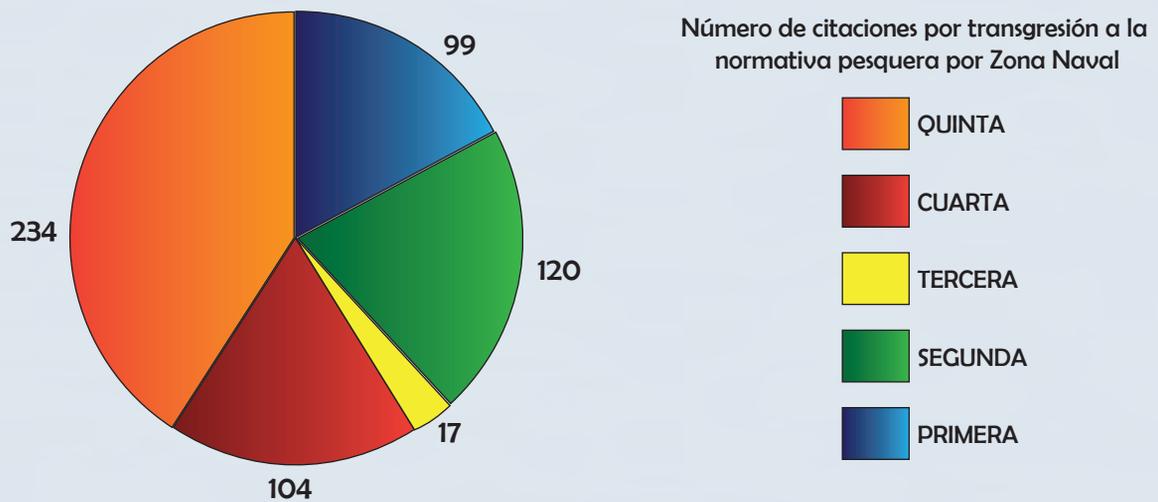


Por su parte, a las naves pesqueras industriales se les verifica que cuenten con su licencia de pesca, que el recurso a bordo sea coincidente con lo autorizado, que la nave cuente con los aparejos y/o artes de pesca correspondientes a lo señalado en su autorización.

Durante el año 2019, se efectuaron 2.627 inspecciones a naves pesqueras industriales (aquellas naves mayores a 18 metros de eslora y 80 metros cúbicos de capacidad de bodega). La II Zona Naval, inspeccionó el 49% de este universo, siguiéndole la I Zona Naval y IV Zona Naval con un 20,2% y 19% respectivamente, y finalmente con un 8% y 3,8% la V y III Zona Naval.



Finalmente, en lo que respecta a citaciones por transgresión a la normativa pesquera, el año 2019 fueron efectuadas 574 citaciones, de las cuales el 17,2% fueron efectuadas por la I Zona Naval, un 20,9% por la II Zona Naval, 3% por la III Zona Naval, un 18,1% por la IV Zona Naval y un 40,8% por la V Zona Naval.



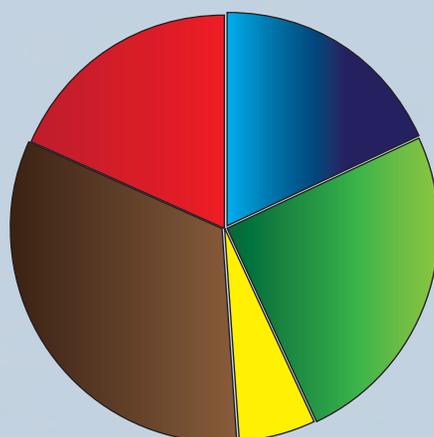
La siguiente tabla, resume lo expuesto en los gráficos anteriores, representando el ESFUERZO de fiscalización realizado por medio de patrullajes terrestres.

ZONA NAVAL	IV	I	II	V	III	TOTAL
Número de Patrullajes	1.139	1.358	1.723	1.726	114	6.060
Horas empleadas en la actividad	2.373	3.379	3.993	3.865	554	14.164
Kms. recorridos	17.670	24.563	25.129	16.075	6.434	89.871
Millas náuticas navegadas	684	503	3.352	4.851	948	10.337
Número de embarcaciones artesanales fiscalizadas	3.754	7.326	7.773	5.364	789	25.006
Número de pescadores fiscalizados	9.462	17.437	22.519	14.573	1.833	65.824
Número de naves industriales fiscalizadas	499	531	1.286	209	102	2.627
Número de citaciones	104	99	120	234	17	574

Las distintas Zonas Navales tienen asignadas Unidades a flote para el cumplimiento de sus objetivos y tareas específicas, como lo son fiscalización pesquera, búsqueda y salvamento y señalización marítima, entre otras. Cada Unidad tiene una dotación constituida por Oficiales y Gente de Mar de la Armada de Chile, quienes poseen los conocimientos para efectuar las distintas tareas encomendadas por sus Zonas Navales.

Cabe hacer presente, que la disponibilidad de Unidades a flote no es igual para todas las Zonas Navales, ya que éstas son asignadas considerando diversos factores, entre ellos, el grado de actividad que presenta cada una.

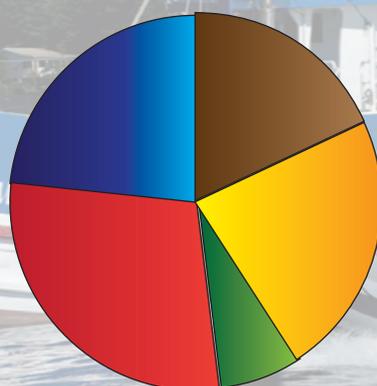
Durante el año 2019, se efectuó un total de 1.824 patrullajes marítimos, de los cuales 17,6% correspondió a la Primera Zona Naval, un 24,0% a la Segunda Zona Naval, un 5,5% a la Tercera Zona Naval, un 31,5% a la Cuarta Zona Naval y un 21,4% a la Quinta Zona Naval.



Número de patrullajes de lanchas en fiscalización pesquera por Zona Naval

- QUINTA
- CUARTA
- TERCERA
- SEGUNDA
- PRIMERA

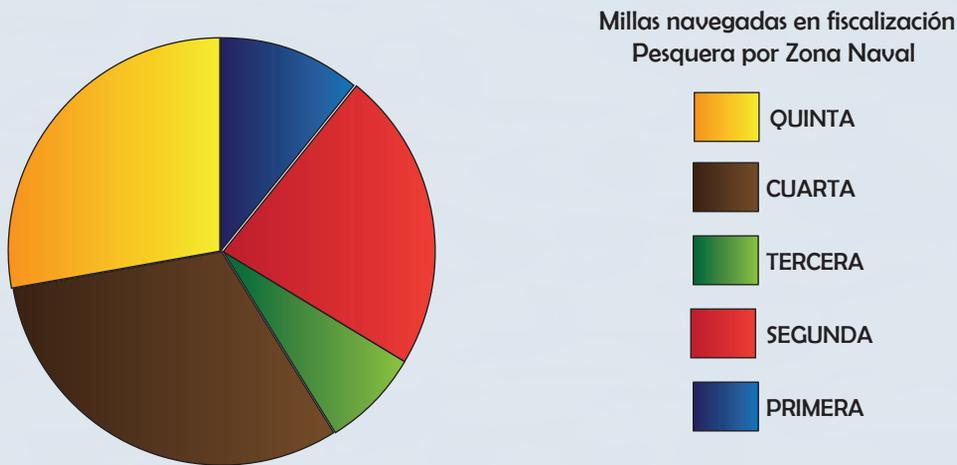
La cantidad de horas en la mar en fiscalización pesquera, que efectuaron las distintas Unidades a flote, alcanzó las 12.476 horas, las que en un 18,3% fueron efectuadas por la Primera Zona Naval, un 22,7% por la Segunda Zona Naval, un 7,2% por la Tercera Zona Naval, un 28,6% por la Cuarta Zona Naval y finalmente un 23,1% por la Quinta Zona Naval.



Horas en la mar en Fiscalización Pesquera por Zona Naval

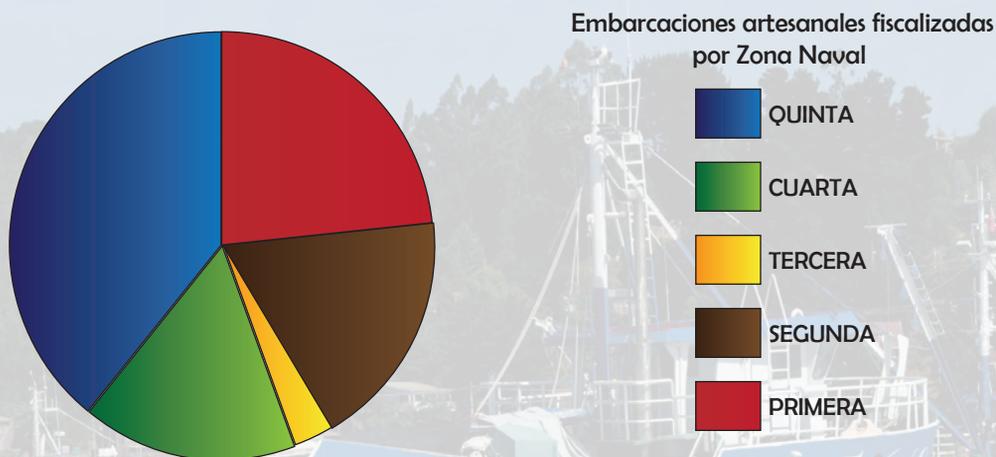
- QUINTA
- CUARTA
- TERCERA
- SEGUNDA
- PRIMERA

El año 2019, el total de las Unidades a flote, dependientes de las distintas Zonas Navales navegaron 128.651 millas náuticas. El siguiente gráfico indica el detalle de participación de cada una, siendo la Cuarta Zona Naval la que alcanza el mayor porcentaje, correspondiente a un 31,1%, le sigue la Quinta Zona Naval con un 27,6%, luego la Segunda Zona Naval con un 22,7% y finalmente la Primera y Tercera con un 11,0% y 7,5% respectivamente.

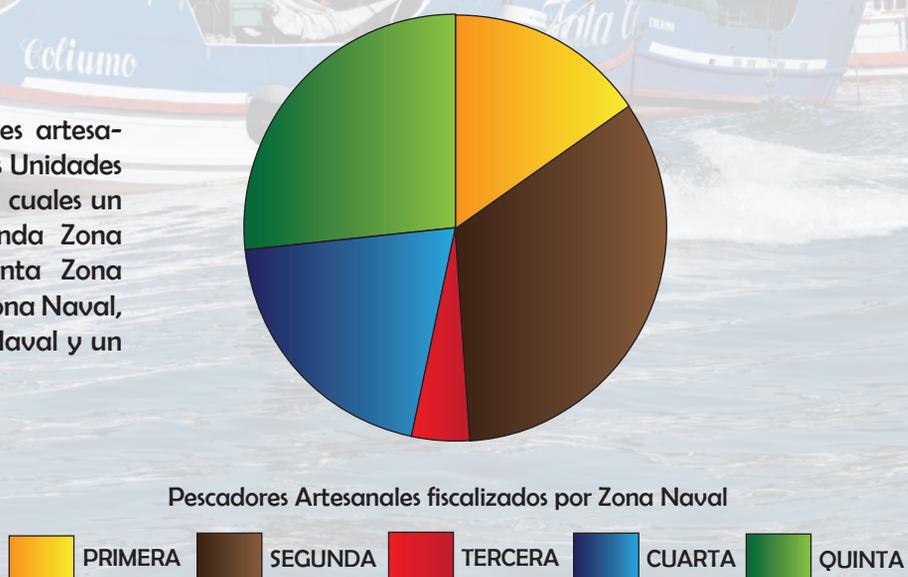


Durante el año 2019, se efectuaron 9.836 inspecciones a embarcaciones pesqueras artesanales de las cuales el 38,9% fueron realizadas por la Quinta Zona Naval, un 23,5% por la Primera Zona Naval, un 18,0% por la Segunda Zona Naval y finalmente se encuentran la Cuarta y Tercera Zona Naval con un 16,5% y 3,1% respectivamente, como se visualiza en la siguiente figura.

Es preciso señalar que, las naves pueden ser fiscalizadas más de una vez al año.

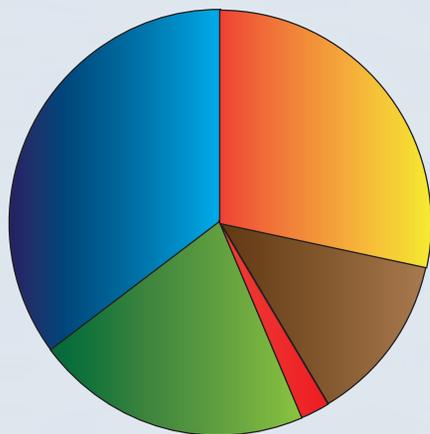


El número de pescadores artesanales fiscalizados por las distintas Unidades a flote, alcanzó las 27.621, de los cuales un 33,7% correspondió a la Segunda Zona Naval, un 26,6% por la Quinta Zona Naval, un 20,1% por la Cuarta Zona Naval, un 15,4% por la Primera Zona Naval y un 4,2% por la Tercera Zona Naval.



Patrullajes de Lanchas

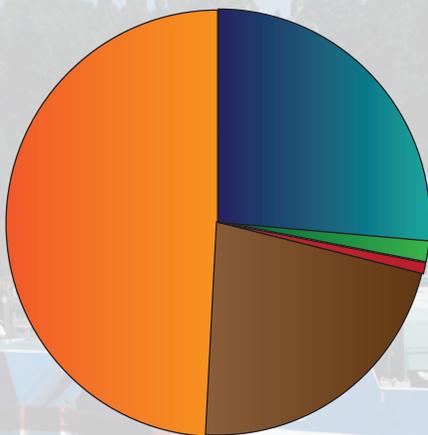
El año 2019, se efectuaron 744 inspecciones a naves pesqueras industriales (según lo establece la normativa vigente, es aquella mayor o igual a 18 metros de eslora y 80 metros cúbicos de capacidad de bodega), siendo la Quinta Zona Naval la que aportó un 35,1% de las inspecciones. Le sigue en orden decreciente la Primera, Cuarta, Segunda y Tercera con un 28,5%, 21,1%, 12,9% y 2,4% respectivamente, como se visualiza en la siguiente figura. Cabe señalar que, una nave puede ser inspeccionada más de una vez al año.



Naves pesqueras industriales fiscalizadas por Zona Naval



Durante el año 2019, se cursaron 566 citaciones. Estas, dependiendo del tipo de infracción, son derivadas a la Fiscalía Regional, Juzgado Civil de Letras, Tribunal Local de Letras o Fiscalía Marítima, entre otros. La Quinta Zona Naval efectuó el 48,9% del total de citaciones, un 26,5% la Primera Zona Naval, un 21,9% la Cuarta Zona Naval, 1,8% la Segunda Zona Naval y un 0,9% la Tercera Zona Naval.



Naves pesqueras industriales fiscalizadas por Zona Naval



Para resumir los resultados obtenidos a través de los patrullajes efectuados por Unidades a flote, se presenta la siguiente tabla.

Incautaciones (ton) por especie y Zona Naval

ZONA NAVAL	I	II	III	IV	V	TOTAL
NÚMERO DE PATRULLAJES	321	438	100	575	390	1.824
HORAS EMPLEADAS EN LA ACTIVIDAD	2.281	2.835	903	3.573	2.883	12.476
MILLAS NAVEGADAS	14.199	29.260	9.650	40.051	35.490	128.476
FISCALIZACIÓN EMBARCACIONES ARTESANALES	2.310	1.773	302	1.624	3.827	9.836
PESCADORES ARTESANALES FISCALIZADAS	4.263	9.308	1.162	5.554	7.334	27.621
Nº NAVES INDUSTRIALES FISCALIZADAS	212	96	18	157	261	744
Nº CITACIONES	150	10	5	124	277	566



Patrullajes de Lanchas



INCAUTACIONES 2019

El artículo 129 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece entre otras cosas, la incautación de las especies hidrobiológicas, en su estado natural o procesadas, por parte de los fiscalizadores que hayan constatado algún tipo de infracción.

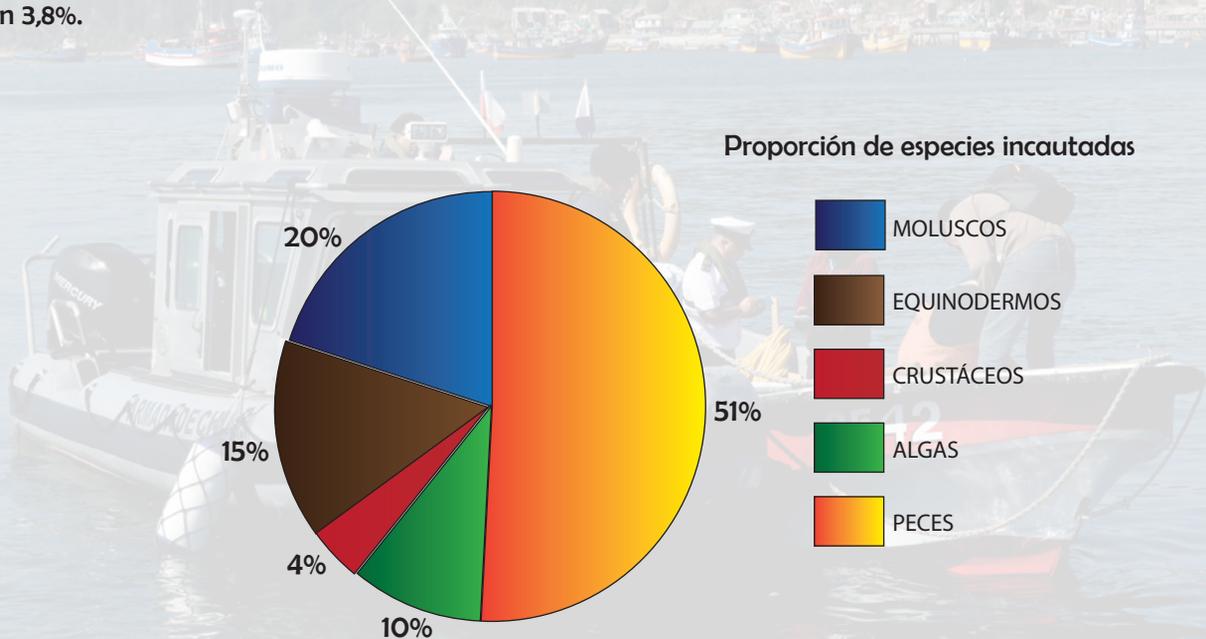
En algunas situaciones, lo incautado queda en poder del denunciado en calidad de depositario provisional, bajo la responsabilidad legal del Artículo 470, N° 1, del Código Penal, mientras que el juez competente determine su destino.

En otros casos, tratándose de especies hidrobiológicas incautadas, en su estado natural o procesadas, podrá el juez ordenar su almacenamiento y posterior subasta por intermedio de un martillero público. Si no es posible decretar el almacenamiento y subasta, podrá el juez permitir el procesamiento de las especies hidrobiológicas incautadas, reteniendo el producto elaborado.

Las especies hidrobiológicas o sus productos derivados sujetos a medidas de administración pesquera, de veda, extraídas de parques o reservas marinas, deberán destinarse sólo a Instituciones de beneficencia o similares u ordenarse su destrucción.

Durante el año 2019, las tareas de fiscalización dieron por resultado la incautación de un total de 413,1 toneladas de recursos hidrobiológicos.

Los recursos incautados corresponden principalmente a peces (50,8%), seguido muy por debajo por los moluscos que alcanzaron un 20,3%, equinodermos un 14,8%, algas un 10,2% y finalmente crustáceos con un 3,8%.



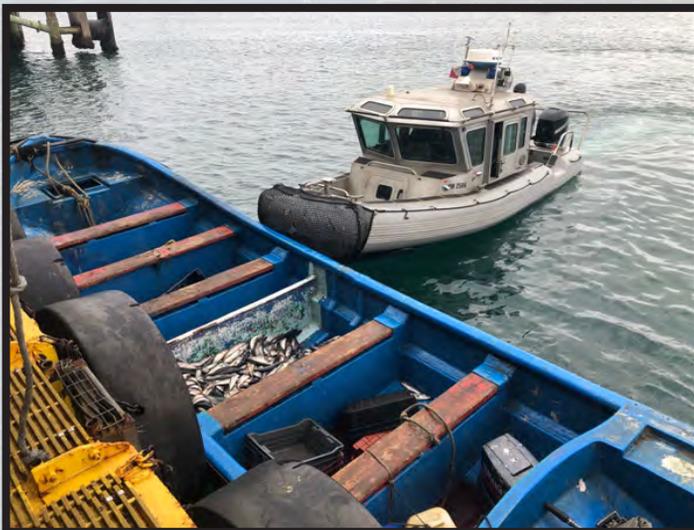
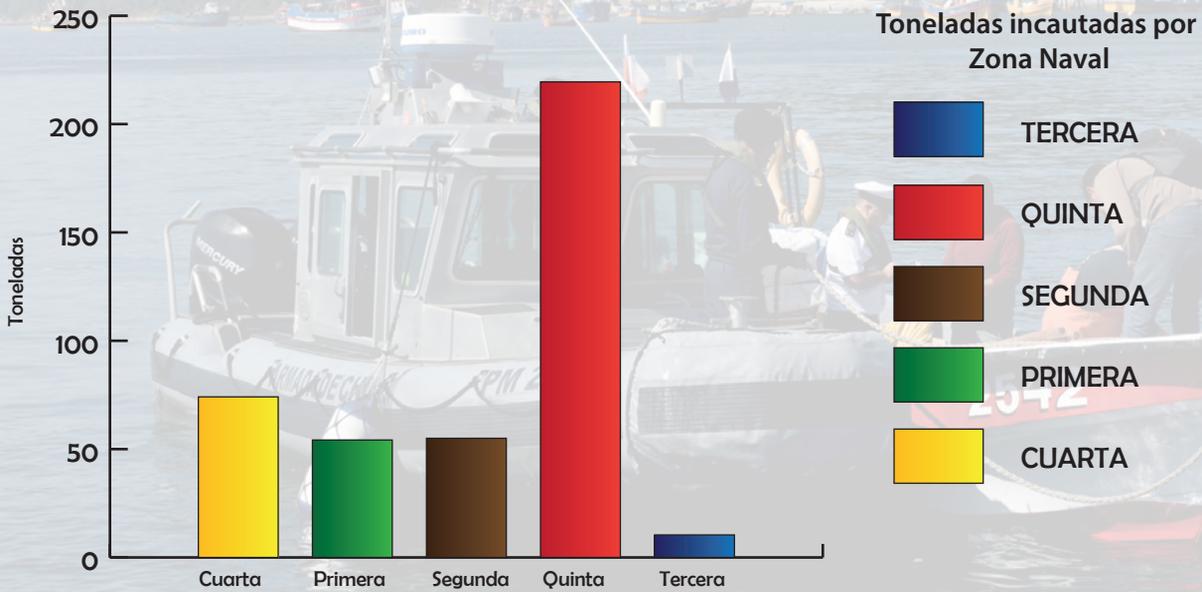
Incautación por especie (Toneladas)

RECURSO	TONELADAS
Algas	42,3
Crustáceos	15,7
Equinodermos	61,3
Moluscos	83,8
Peces	209,9
TOTAL	413,1

Como puede observarse en la siguiente tabla y gráfico, la Quinta Zona Naval lidera el volumen de lo incautado con un 53,1%.

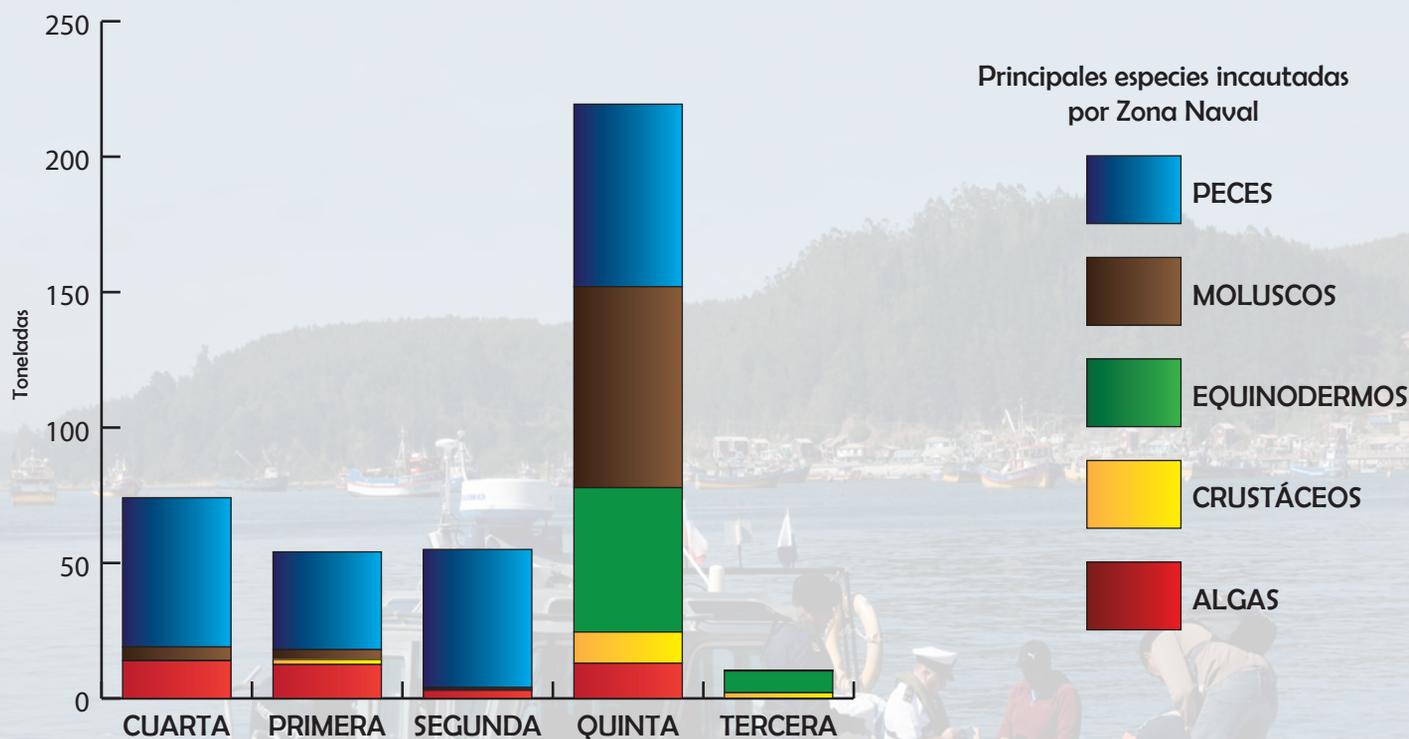
Incautaciones por Zona Naval

ZONA NAVAL	TONELADAS
CUARTA	74,1
PRIMERA	54,2
SEGUNDA	55,0
QUINTA	219,5
TERCERA	10,4
TOTAL	413,1



Incautaciones

En las siguientes imágenes, se grafica lo que durante el año 2019 se incautó por Zona Naval.



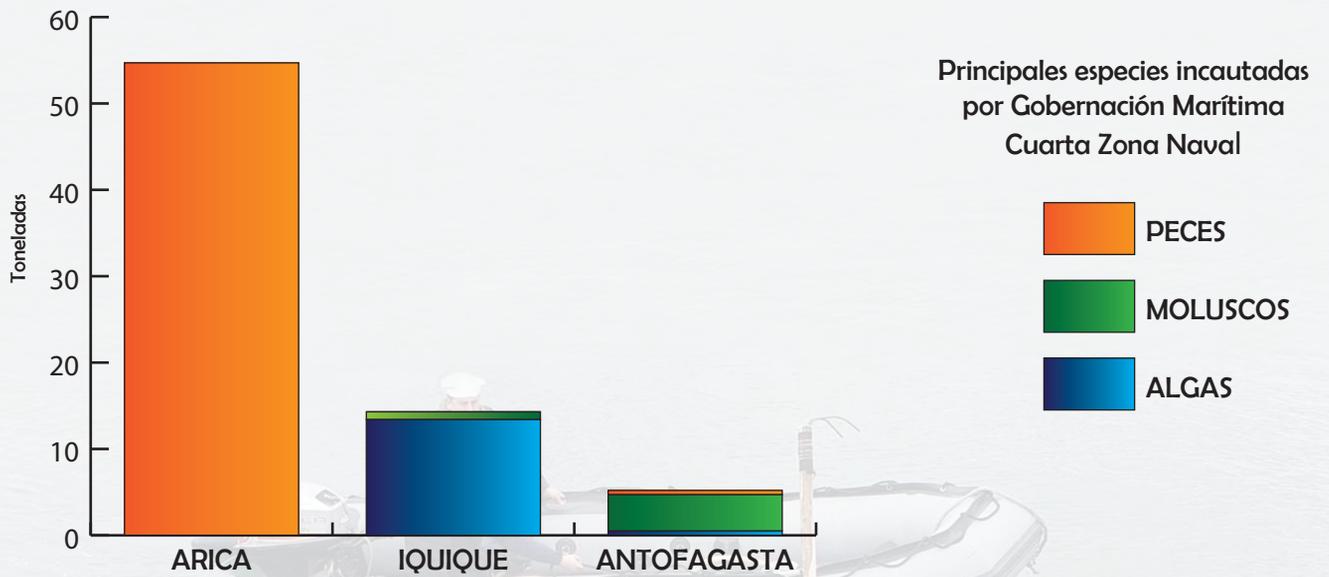
Incautaciones (ton) por especie y Zona Naval

ZONA NAVAL	ALGAS	CRUSTÁCEOS	EQUINODERMOS	MOLUSCOS	PECES	TOTAL
CUARTA	13,9	0,0	0,0	5,1	55,1	74,1
PRIMERA	12,5	1,9	0,0	3,6	36,1	54,2
SEGUNDA	3,0	0,2	0,0	0,8	51,0	55,0
QUINTA	13,0	11,5	53,3	74,2	67,4	219,5
TERCERA	0,0	2,1	8,0	0,1	0,2	10,4
TONELADAS	42,3	15,7	61,3	83,8	209,9	413,1



IV ZONA NAVAL

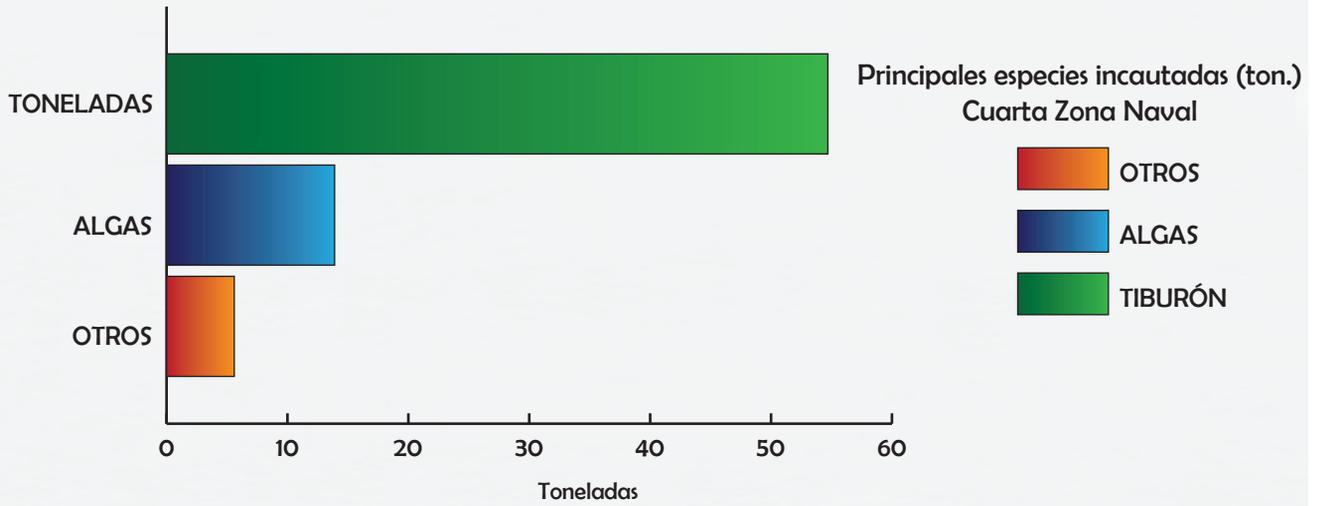
La Cuarta Zona Naval, integrada por las Gobernaciones Marítimas de Arica, Iquique y Antofagasta y Capitanías de Puerto dependientes, incautaron un total de 80 ton. de recursos hidrobiológicos, predominando los peces con 67,0 ton., según puede observarse en el siguiente gráfico y tabla.



Incautaciones (ton.) por Gobernación Marítima y especie, Cuarta Zona Naval

GOB. MARITIMA	ALGAS	MOLUSCOS	PECES	TOTAL
ARICA	0,0	0,0	54,7	54,7
IQUIQUE	13,4	0,9	0,0	14,3
ANTOFAGASTA	0,5	4,2	0,5	5,1
TONELADAS	13,9	5,1	55,1	74,1

Los tiburones constituye la mayor especie incautada, con un 73,8%. Un 18,7% corresponde a algas y un 7,5% a otras especies, entre las que se encuentran locos y jibia, principalmente. Las siguientes figuras representan lo señalado.



Especies incautadas (ton.),
Cuarta Zona Naval

RECURSO	TONELADAS
TIBURÓN	54,7
ALGAS	13,9
OTROS	5,6
TOTAL	74,1

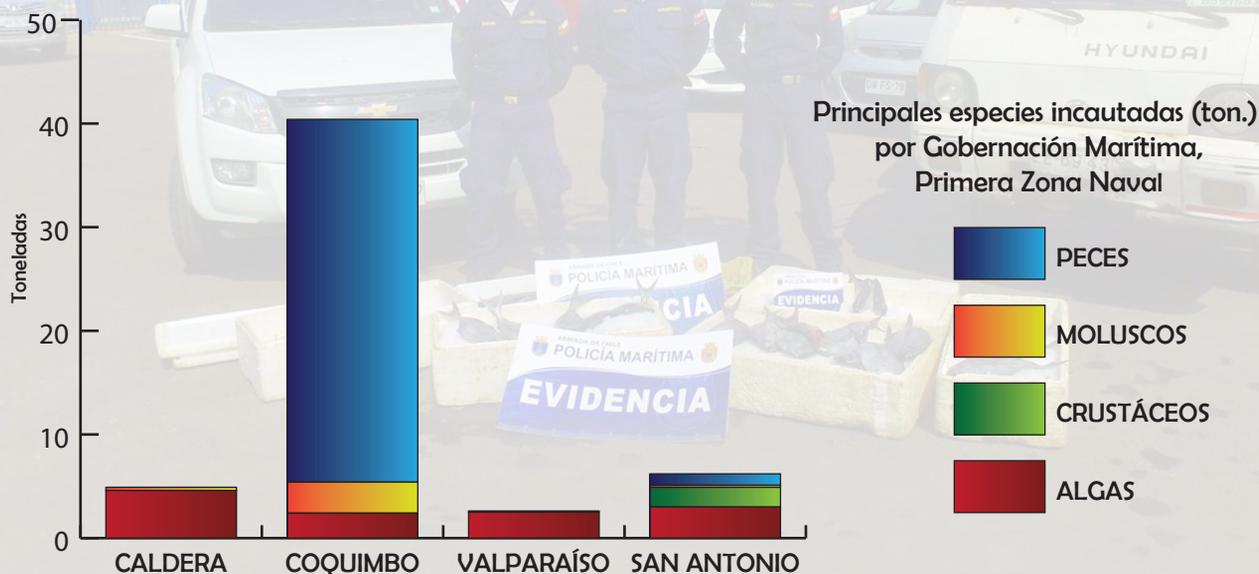




ZONA NAVAL

La Primera Zona Naval, constituida por las Gobernaciones Marítimas de Caldera, Coquimbo, Valparaíso y San Antonio a través de sus Capitanías de Puerto dependientes, incautó un total de 54,2 ton. de recursos hidrobiológicos.

En el siguiente gráfico y tabla, se observa que la Gobernación Marítima de Caldera con sus Capitanías de Puerto dependientes incautaron 4,9 toneladas, la Gobernación Marítima de Coquimbo y sus Capitanías de Puerto dependientes 40,4 toneladas; la Gobernación Marítima de Valparaíso un total de 2,6 toneladas y la Gobernación Marítima de San Antonio con sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron 6,3 toneladas.

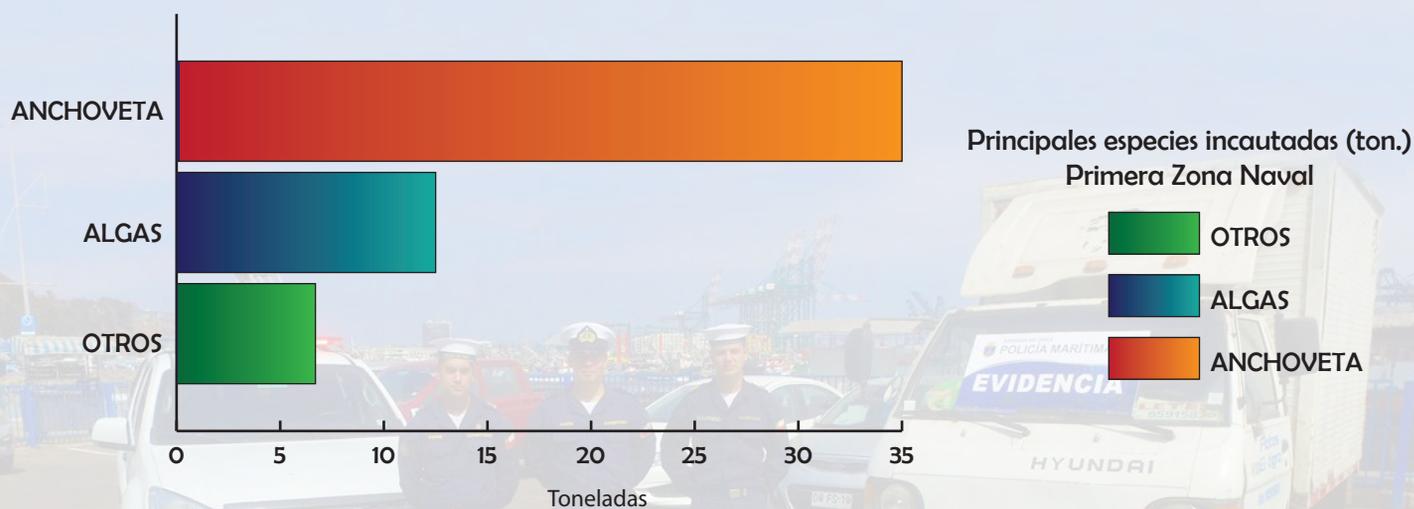


Incautaciones (ton.) por Gobernación Marítima y especie, Primera Zona Naval

GOB. MARITIMA	ALGAS	CRUSTÁCEOS	MOLUSCOS	PECES	TOTAL
CALDERA	4,6	0,0	0,3	0,0	4,9
COQUIMBO	2,4	0,0	3,0	35,0	40,4
VALPARAISO	2,5	0,0	0,1	0,0	2,6
SAN ANTONIO	3,0	1,9	0,2	1,1	6,3
TONELADAS	12,5	1,9	3,6	36,1	54,2

Incautaciones

Del total de incautaciones efectuadas por la Primera Zona Naval, un 64,6% correspondió al recurso Anchoveta, le sigue por debajo las algas con un 23%, un 12,4% de otras especies (almejas, camarones, merluza común, entre otros), como puede apreciarse en las siguientes imágenes.



Especies incautadas (ton.),
Primera Zona Naval

RECURSO	TONELADAS
ANCHOVETA	35,0
ALGAS	12,5
OTROS	6,7
TOTAL	54,2



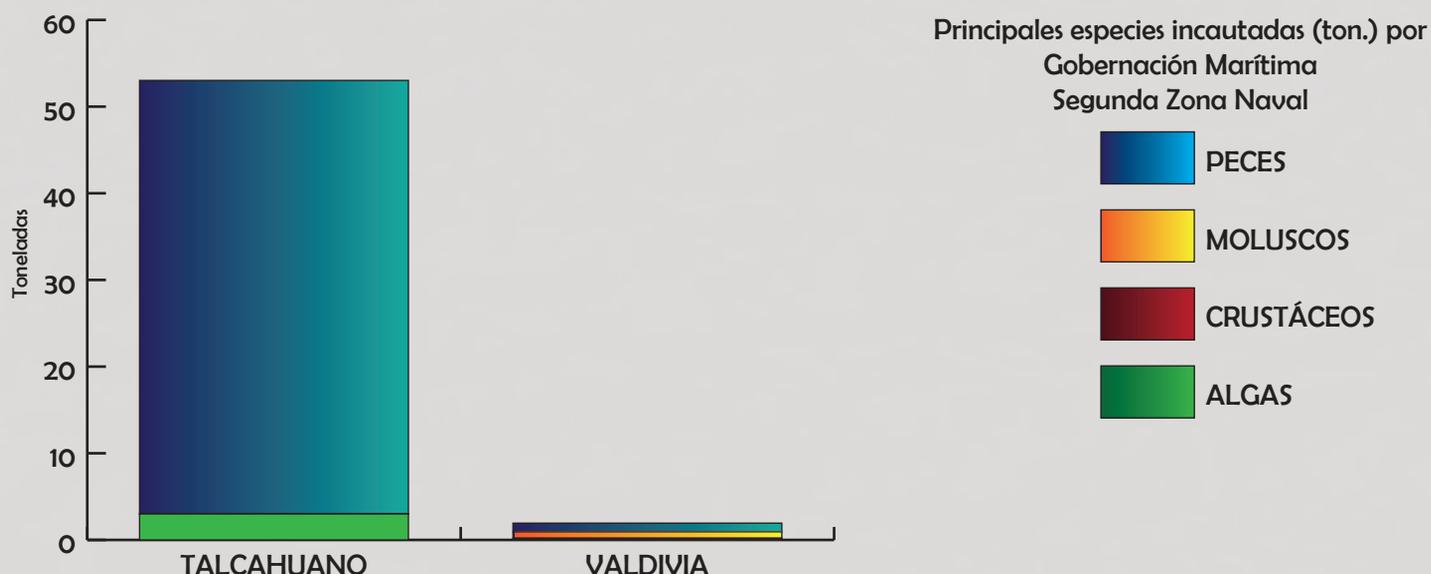


ZONA NAVAL

La Segunda Zona Naval, integrada por las Gobernaciones Marítimas de Talcahuano y Valdivia con sus respectivas Capitanías de Puerto, incautaron un total de 55 ton. de recursos hidrobiológicos, siendo los peces la principal especie incautada, representado estos en un 92,8%, le siguen en volumen las algas con un 5,5% de participación, moluscos con un 1,4% y crustáceos con un 0,4%.

La Gobernación Marítima de Talcahuano con sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron 53 toneladas y la Gobernación Marítima de Valdivia con sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron 2 toneladas.

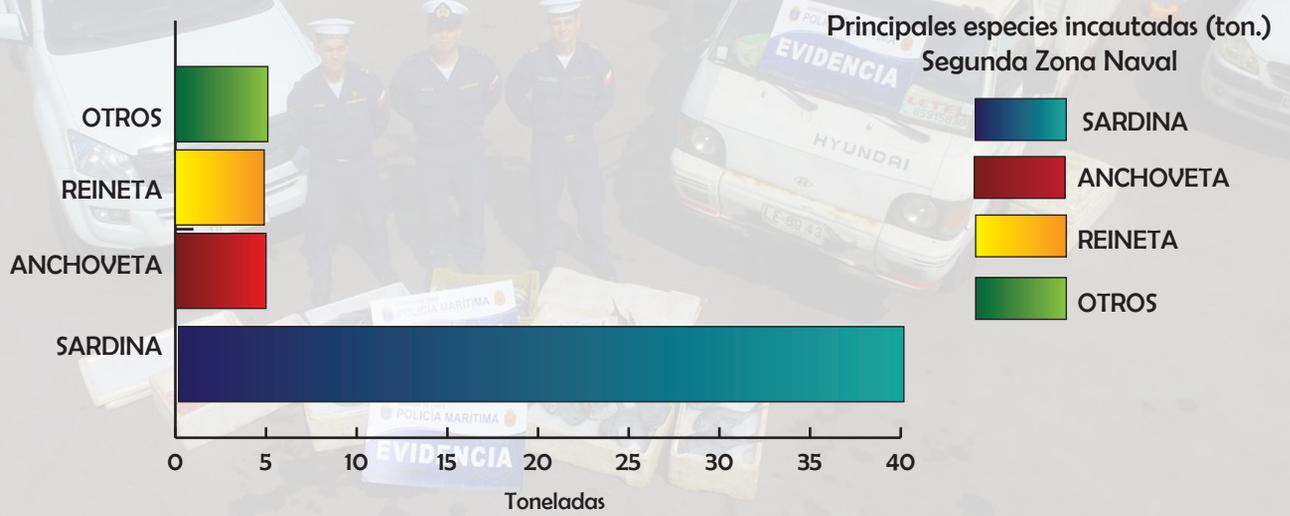
En el siguiente gráfico y tabla, se representa lo expuesto anteriormente.



Incautaciones (ton.) por Gobernación Marítima y especie, Segunda Zona Naval

GOB. MARITIMA	ALGAS	CRUSTÁCEOS	MOLUSCOS	PECES	TOTAL
TALCAHUANO	3,0	0,0	0,02	50,0	53,0
VALDIVIA	0,0	0,2	0,74	1,0	2,0
TONELADAS	3,0	0,2	0,76	51,0	55,0

En la Segunda Zona Naval, los recursos principalmente incautados corresponden a Sardina Común, Jibia, Reineta y Jurel y entre otros recursos Loco, Lapa, Choro y Cholga.



Especies incautadas (ton.), Segunda Zona Naval

RECURSO	TONELADAS
SARDINA	40,0
ANCHOVETA	5,0
REINETA	4,9
OTROS	5,1
TOTAL	55,0





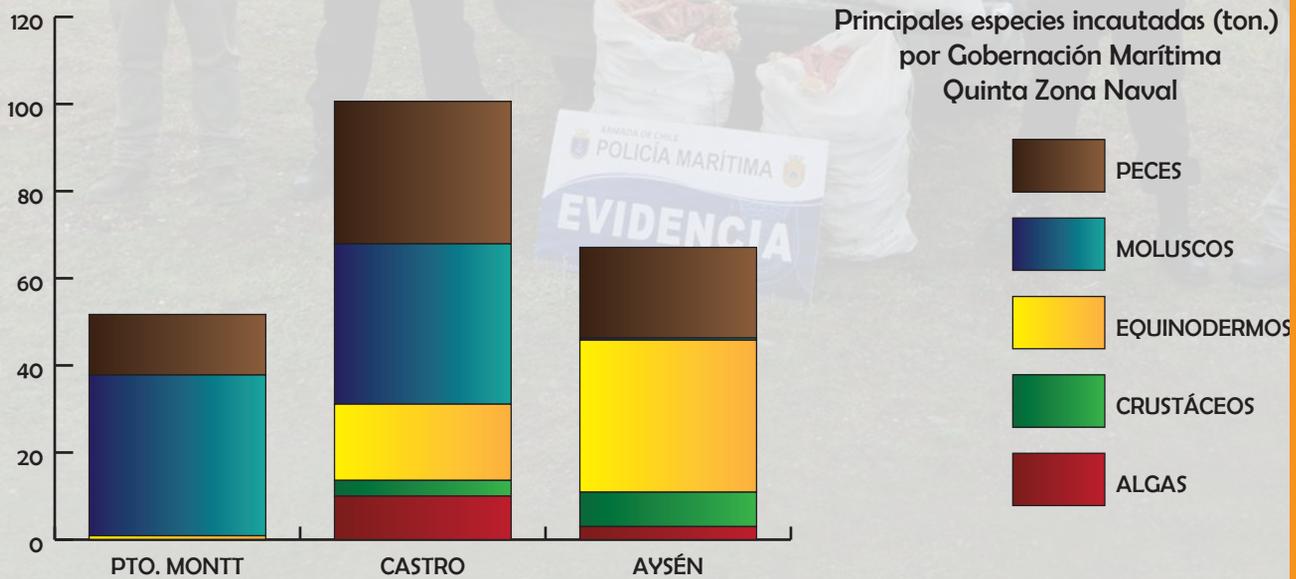
V ZONA NAVAL

La Quinta Zona Naval, integrada por las Gobernaciones Marítimas de Puerto Montt, Castro y Aysén y Capitanías de Puerto dependientes, incautó durante el año 2019 un total de 219,5 ton. de recursos hidrobiológicos, siendo los peces y los moluscos las principales especies incautadas con un 30,7% y 33,8%, respectivamente.

Del total de incautaciones efectuadas por la Gobernación Marítima de Puerto Montt y Capitanías de Puerto dependientes, 13,9 ton. correspondieron a peces, lo que representa un 26,9% del total incautado, los moluscos un 71,4%. Finalmente, y muy por debajo se encuentran los equinodermos con una participación del 1,7%.

Por su parte, la Gobernación Marítima de Castro y sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron 100,7 ton. de recursos pesqueros, donde las algas aportaron un 9,9%, los crustáceos un 3,6%, los equinodermos un 17,4%, los moluscos un 36,6% y los peces un 32,5%.

Finalmente, la Gobernación Marítima de Aysén y sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron 67,1 toneladas, en la siguiente proporción: algas 4,5%, crustáceos 11,8%, equinodermos 52%, moluscos 0,8% y peces 31%.

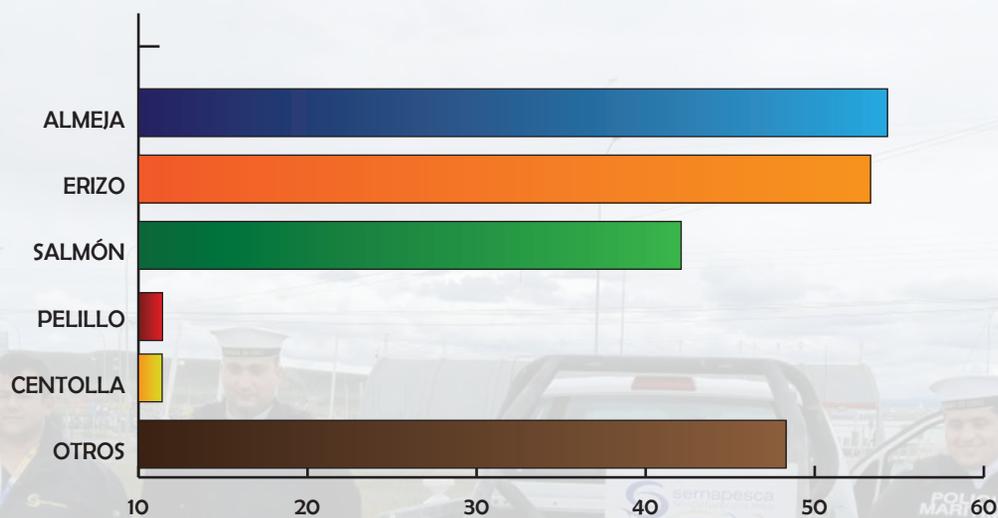


Incautaciones (ton.) por especie, Quinta Zona Naval

GOB. MARITIMA	ALGAS	CRUSTÁCEOS	EQUINODERMOS	MOLUSCOS	PECES	TOTAL
PTO. MONTT	0,0	0,0	0,9	36,9	13,9	51,7
CASTRO	10,0	3,6	17,5	36,8	32,7	100,7
AYSÉN	3,0	7,9	34,9	0,5	20,8	67,1
TONELADAS	13,0	11,5	53,3	74,2	67,4	219,5

Incautaciones

En las siguientes imágenes, se observa que las principales especies incautadas por la Quinta Zona Naval durante el año 2019 correspondió principalmente a peces, moluscos y equinodermos, que corresponden a salmones, almejas y erizos respectivamente.



Especies incautadas (ton.),
Quinta Zona Naval

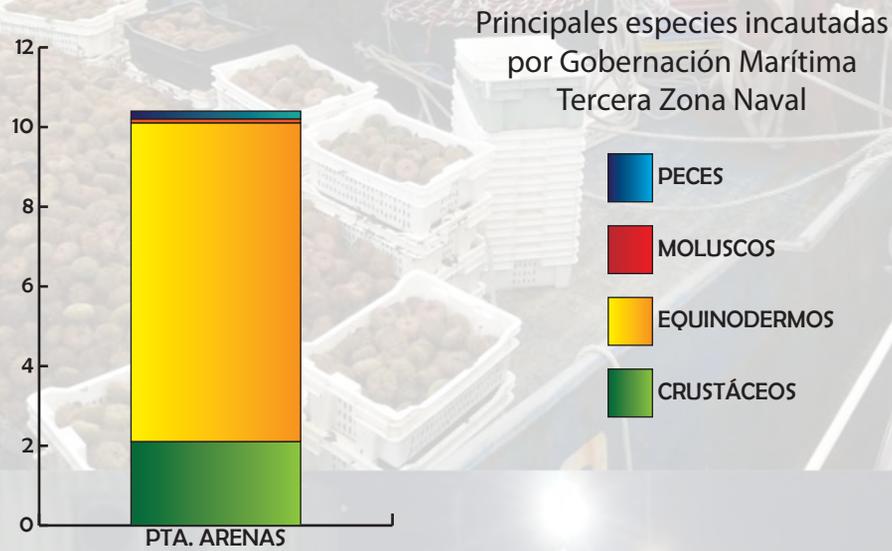
RECURSO	TONELADAS
ALMEJA	54,3
ERIZO	53,3
SALMÓN	42,1
PELILLO	10,0
CENTOLLA	11,4
OTROS	48,3
TOTAL	219,5





ZONA NAVAL

La Gobernación Marítima de Punta Arenas y sus Capitanías de Puerto, dependientes de la Tercera Zona Naval incautaron 10,4 ton. de recursos hidrobiológicos, siendo los crustáceos la principal especie incautada.

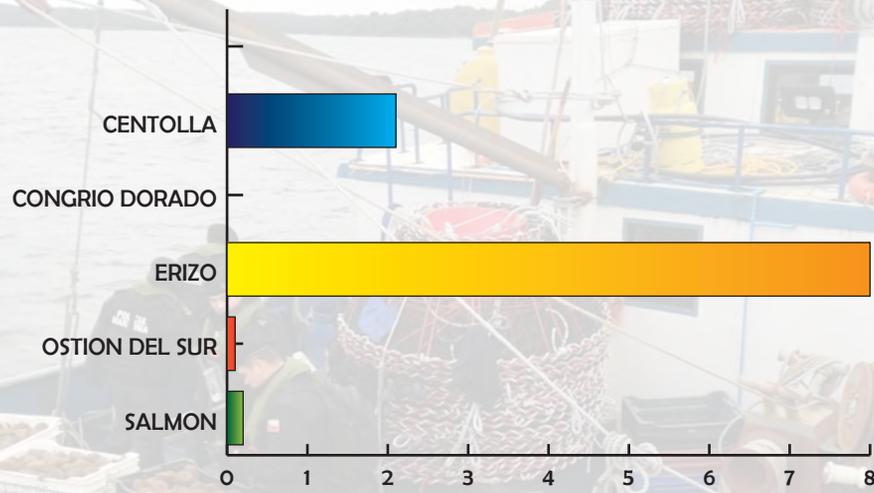


Incautaciones (ton.) por Gobernación Marítima y especie, Cuarta Zona Naval

GOB. MARITIMA	CRUSTÁCEOS	EQUINODERMOS	MOLUSCOS	PECES	TOTAL
PTA. ARENAS	2,1	8,0	0,1	0,2	10,4



Los recursos incautados corresponden principalmente a erizo y centolla, le siguen muy por debajo otras especies como ostiones y salmones.



Especies incautadas (ton.),
Tercera Zona Naval

RECURSO	TONELADAS
CENTOLLA	2,1
CONGRIO DORADO	0,0
ERIZO	8,0
OSTIÓN DEL SUR	0,1
SALMÓN	0,2
TOTAL	10,4

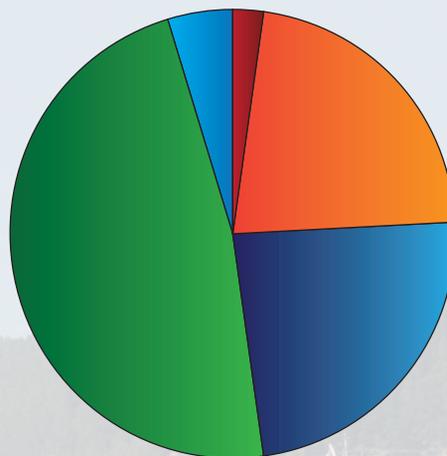


De todo lo indicado precedentemente, cabe destacar que el 52,3% del total de las toneladas de recursos incautados se realizó en conjunto con personal SERNAPESCA, en el marco del Programa Operativo Conjunto ARMADA - SERNAPESCA, firmado por ambas Instituciones el día 06 de Diciembre de 2018

La tabla a continuación refleja, por Zona Naval, las toneladas incautadas en operativos conjuntos con SERNAPESCA.

Toneladas incautadas en Operativos Conjuntos con SERNAPESCA, por Zona Naval

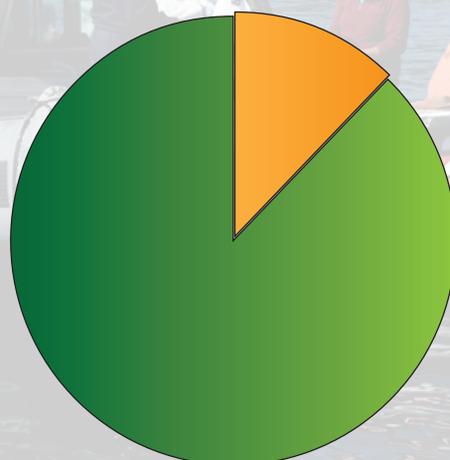
ZONA NAVAL	TONELADAS
CUARTA	4,9
PRIMERA	47,9
SEGUNDA	51,1
QUINTA	103,0
TERCERA	9,8
TOTAL	216,7



La Cuarta Zona Naval, no registró operativos en conjunto con SERNAPESCA.

Toneladas incautadas en Operativos Conjuntos con SERNAPESCA, Cuarta Zona Naval

GOB. MARÍTIMA	TONELADAS
ARICA	0,0
IQUIQUE	0,6
ANTOFAGASTA	4,3
TOTAL	4,9

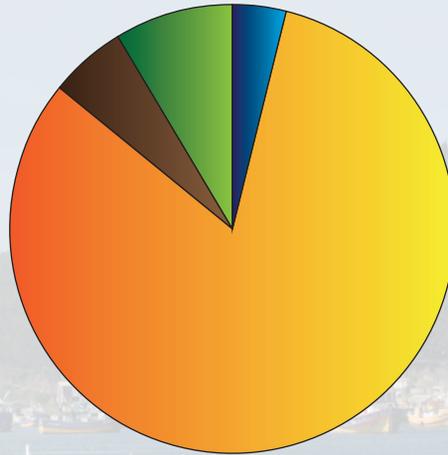


Incautaciones en conjunto con SERNAPESCA

En la Primera Zona Naval, las toneladas incautadas en conjunto con Personal SERNAPESCA alcanzó las 47,9 toneladas, siendo la Gobernación Marítima de Coquimbo la que presenta el mayor porcentaje, con un 80% del total de incautado.

Toneladas incautadas en Operativos Conjuntos con SERNAPESCA, Primera Zona Naval

ZONA NAVAL	TONELADAS
CALDERA	1,9
COQUIMBO	39,3
VALPARAISO	2,6
SAN ANTONIO	4,1
TOTAL	47,9

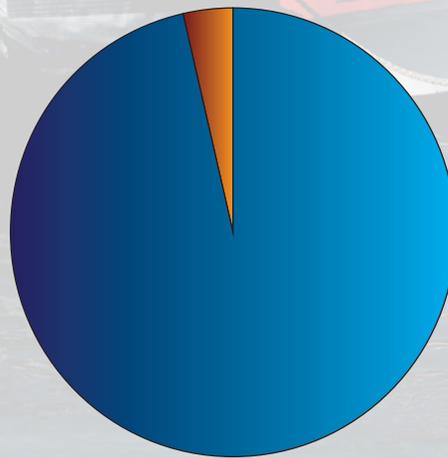


■ COQUIMBO
 ■ SAN ANTONIO
 ■ CALDERA
 ■ VALPARAISO

La Segunda Zona Naval al ser una Zona con alta actividad pesquera, presenta un gran volumen de recursos incautados en conjunto con SERNAPESCA, llegando casi a las 50 toneladas.

Toneladas incautadas en Operativos Conjuntos con SERNAPESCA, Segunda Zona Naval

ZONA NAVAL	TONELADAS
TALCAHUANO	49,4
VALDIVIA	1,8
TOTAL	51,1

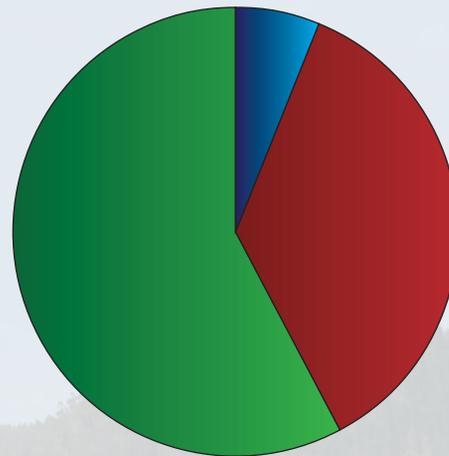


■ TALCAHUANO
 ■ VALDIVIA

La Quinta Zona Naval, es otra de las Zonas con un alto grado de actividad pesquera, lo que se demuestra en los resultados de la tabla y gráfico, siendo esta Zona la que representa el 47,5% del total de toneladas incautadas en conjunto con SERNAPESCA a nivel nacional, alcanzando las 103 toneladas.

Toneladas incautadas en Operativos Conjuntos con SERNAPESCA, Quinta Zona Naval

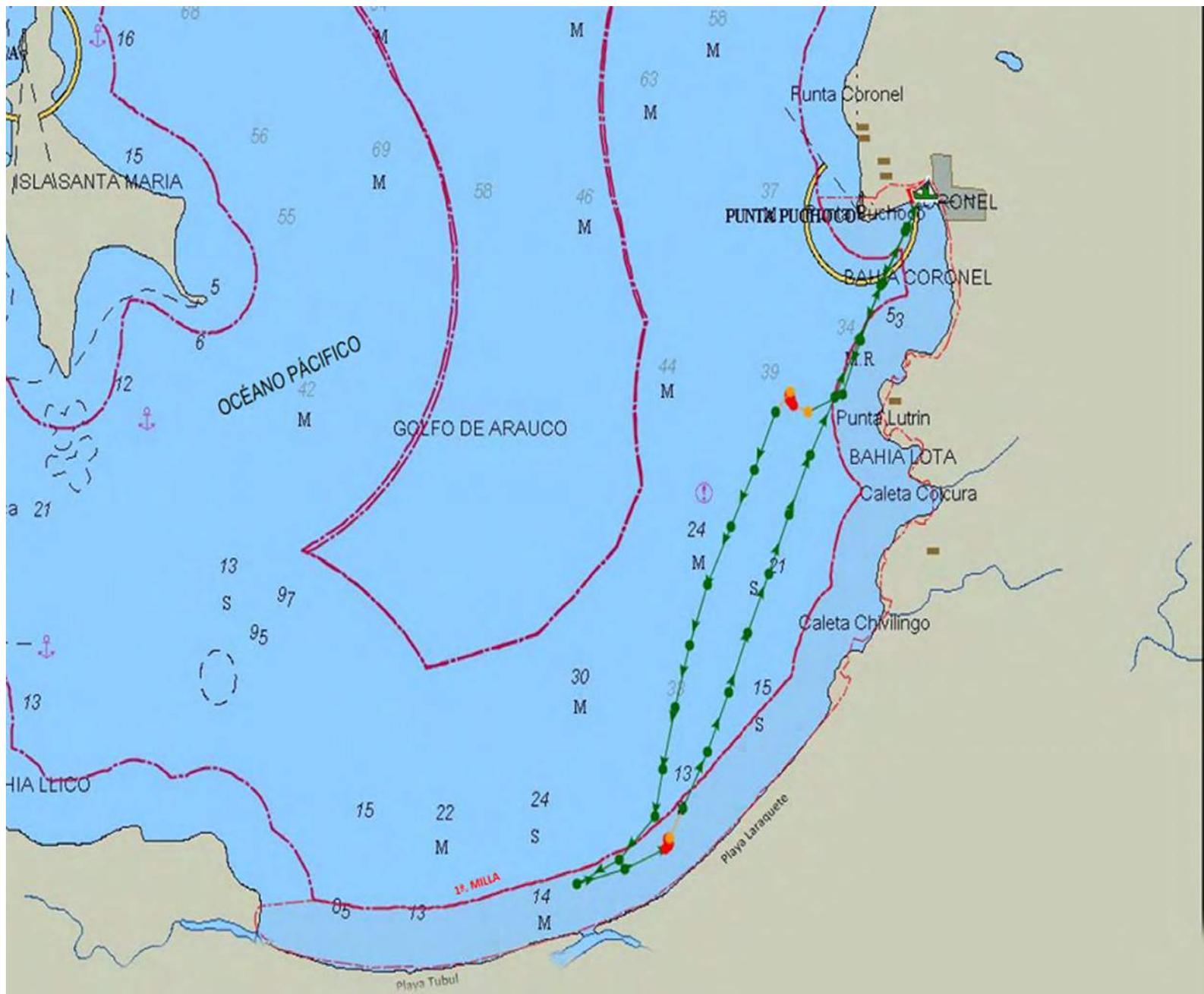
ZONA NAVAL	TONELADAS
PTO. MONTT	6,5
CASTRO	37,0
AYSÉN	59,5
TOTAL	103,0



Por su parte, la Tercera Zona Naval a través de la Gobernación Marítima de Punta Arenas, incautó en conjunto con personal SERNAPESCA, 9,8 toneladas.

Cabe destacar que, los operativos llevados a cabo en conjunto con SERNAPESCA se concretan después de una coordinación previa, que no termina con el operativo en sí, sino que en aquellos casos es que se logra la incautación de los recursos hidrobiológicos, es personal de ese Servicio quien se hace parte de las denuncias efectuadas y defiende las causas.

GOB. MARÍTIMA	ZARPES
PTA. ARENAS	9,8
TOTAL	9,8



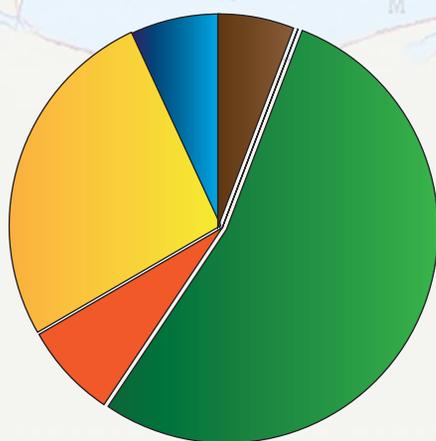
FISCALIZACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 64 C de la Ley General de Pesca y Acuicultura, DIRECTEMAR trabaja con un sistema de guardias de operadores del Sistema de Posicionamiento Automático Satelital, durante las 24 horas del día, los 365 días al año.

La obligación del uso del dispositivo de posicionamiento automático aplica a:

- Armadores de naves pesqueras industriales matriculadas en Chile, que desarrollen actividades pesqueras extractivas de aguas de jurisdicción nacional.
- Armadores de naves matriculadas en Chile que operen en aguas no jurisdiccionales.
- Armadores de naves pesqueras que estando o no matriculadas en Chile, realicen pesca de investigación dentro o fuera de aguas jurisdiccionales.
- Armadores de buques de fábrica que operen en aguas jurisdiccionales o en la Alta Mar.
- Armadores de naves pesqueras o buques de fábrica de pabellón extranjero que sean autorizados a recalar en los puertos de la República.
- Embarcaciones que presten servicio de cualquier naturaleza a los centros de cultivo integrantes de agrupaciones de concesiones.
- Embarcaciones artesanales de cerco menores de 12 metros de eslora.
- Todas las naves artesanales mayores de 15 metros de eslora.
- Asimismo, esta exigencia consideró a las naves transportadoras*.

Como puede apreciarse en el siguiente gráfico y tabla, existen 2.561 naves ingresadas en el Sistema, de las cuales 53,7% corresponde a naves de apoyo a la acuicultura, un 26,4% a embarcaciones artesanales, un 7,2% son embarcaciones artesanales que operan sobre el recurso bacalao, un 6,7% naves transportadoras, un 5,9% corresponde a naves industriales y un 0,1% a naves de investigación (Abate Molina y Cabo de Hornos), lo que puede apreciarse en el siguiente gráfico.



Número de naves ingresadas al Sistema por Actividad



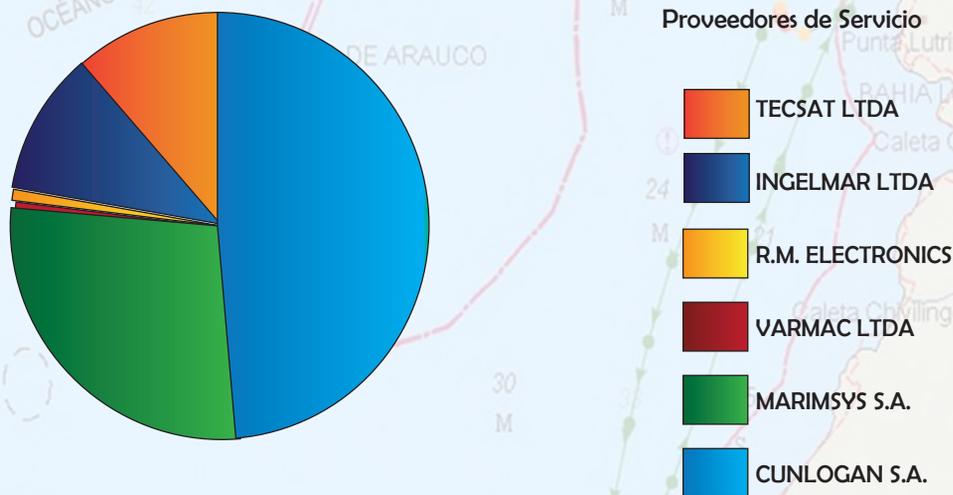
Naves Ingresadas en el Software de Monitoreo

NAVES	NÚMERO
INDUSTRIALES	150
INVESTIGACIÓN	2
APOYO A LA ACUICULTURA	1.375
BACALAO	185
ARTESANALES	677
TRANSPORTADORAS	172
TOTAL	2.561

*Son naves utilizadas para el traslado de capturas de embarcaciones pesqueras, desde la zona de pesca hasta el puerto de desembarque. (D.S. MINECON N° 139/98).

Fiscalización a través del Sistema de Posicionamiento Automático

Los satélites con que operan estas naves corresponde a Argos, Iridium, Inmarsat C, Inmarsat D y Orbcomm, las que cuentan con siete proveedores de servicio, distribuidos como se observa en la siguiente figura.



En la siguiente tabla, se observa que el principal proveedor de equipos corresponde a la empresa Cunlogan S.A., quien abarca el 48,7% del universo de naves, y en orden decreciente sigue la empresa Marimsys S.A., Tecsat Ltda., Ingelmar Ltda., R.M. Electronics y Varmac, con un 27,9%, 11,2%, 10,8%, 0,8% y 0,5% respectivamente.

Proveedores de equipos y tecnologías por tipo de nave

PROVEEDOR	INDUSTRIALES	INVESTIGACIÓN	APOYO A LA ACUICULTURA	BACALAO	ARTESANALES	TRANSPORTADORAS	TOTAL
CUNLOGAN S.A.	122	1	553	170	304	98	1.248
MARIMSYS S.A.	6	0	524	8	110	66	714
VARMAC LTDA.	7	0	1	0	0	6	14
R.M. ELECTRONICS	13	1	6	0	0	0	20
INGELMAR LTDA.	2	0	17	7	250	1	277
TECSAT LTDA.	0	0	274	0	13	1	288
TOTAL	150	2	1.375	185	677	172	2.561

Según establece el D.S. MINECON N° 139 de 1998, las funciones que debe cumplir el Administrador del Sistema, son las siguientes:

- Establecer las nóminas informativas de los proveedores de servicios y dispositivos, las que deberán publicarse a lo menos una vez al año.
- Certificar que el dispositivo, incluido sus accesorios, se ajustan a los requerimientos técnicos y de diseño establecidos.
- Aprobar la instalación de los dispositivos en las naves.
- Verificar que la instalación del dispositivo, incluido los accesorios necesarios para su funcionamiento, cumpla con los requerimientos y las exigencias técnicas complementarias relativas a la instalación de equipamiento electrónico a bordo.
- Informar a la nave sobre la falla del dispositivo tan pronto como sea detectada por su propia estación monitora.
- Confirmar a la nave la señal de encendido y transmisión conforme del dispositivo.
- Autorizar la modificación del código de identificación del dispositivo.
- Prever la incorporación de elementos al dispositivo que impidan la adulteración y remoción de la ubicación de éste y de sus componentes, tales como sellos u otros, salvo expresa autorización del Administrador del Sistema.
- Autorizar la remoción de los elementos instalados al dispositivo.
- Aprobar el formato de transmisión del reporte básico del dispositivo y de cualquier otro mensaje utilizado en las comunicaciones con el dispositivo.
- Descertificar cuando el dispositivo deje de cumplir con alguno de los requerimientos técnicos y de diseño establecidos en el presente reglamento.

La autorización de zarpe de las naves pesqueras o de investigación pesquera, que tengan la obligación de mantener en funcionamiento un dispositivo de posicionamiento automático, está supeditada a la comprobación del correcto funcionamiento del dispositivo de posicionamiento satelital a bordo de la nave, por la Capitanía de Puerto jurisdiccional correspondiente.

La Capitanía de Puerto que recibe una solicitud de zarpe de una nave pesquera deberá verificar, antes de otorgar la autorización de zarpe, que la nave tenga su dispositivo de funcionamiento automático encendido. Lo anterior se efectúa mediante comprobación en línea a través de una aplicación interna con el Software de monitoreo de la flota.

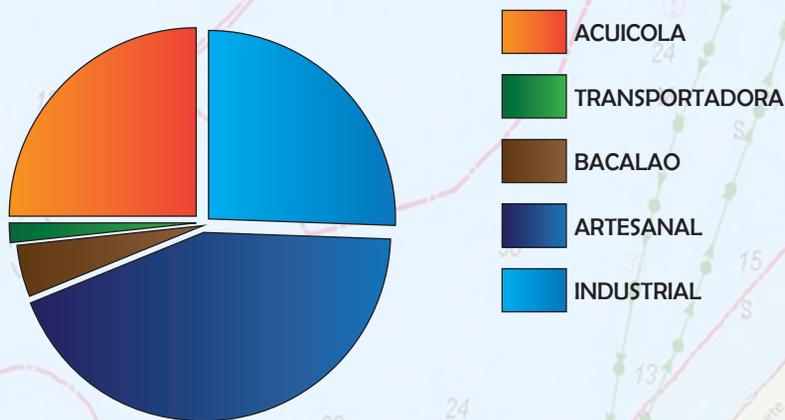
Los armadores de las naves pesqueras, previo a solicitar el zarpe ante la Autoridad Marítima, deberán encender sus equipos de posicionamiento con la debida antelación.

Los equipos de posicionamiento, sólo podrán apagarse voluntariamente al ingresar a la zona portuaria correspondiente. Las naves pesqueras mayores, de bandera nacional, que operen en aguas no jurisdiccionales, deberán mantener el dispositivo de posicionamiento encendido mientras permanezcan en puerto extranjero.

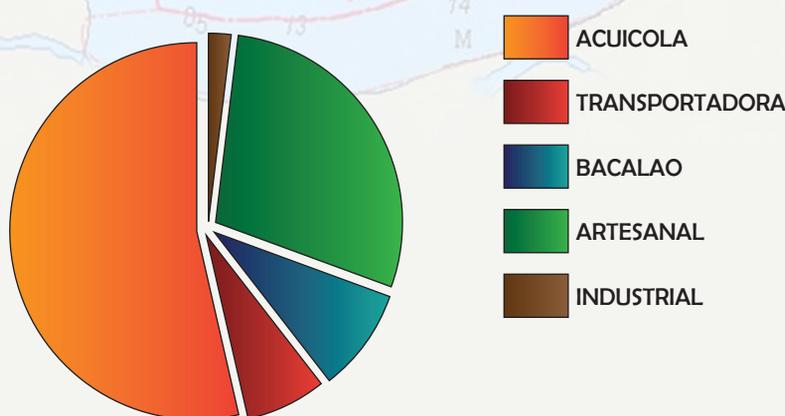
En la siguiente tabla, se observa que durante el año 2019 fueron solicitados un total de 27.875 zarpes (naves industriales, artesanales, naves bacaladeras, naves de transporte de recursos pesqueros y naves de apoyo a la acuicultura), de los cuales 27.774 fueron autorizados y 101 rechazados.

FLOTA	OTORGADOS	RECHAZADOS	SOLICITADOS
INDUSTRIAL	7.098	2	7.100
ARTESANAL	12.097	29	12.126
BACALAO	1.221	9	1.230
TRANSPORTADORA	437	7	444
ACUICOLA	6.921	54	6.975
TOTAL	27.774	101	27.875

Proporción de zarpes otorgados por tipo de flota



Proporción de zarpes rechazados por tipo de flota



Según lo establecido en el Artículo 64 D de la Ley General de Pesca y Acuicultura y como Administrador del Sistema, cuando una nave se encuentre fuera de los límites del puerto y se produzca una falla en el dispositivo de posicionamiento satelital, esta debe ser informada a la nave.

Para el caso de las naves pesqueras industriales, según lo establece la norma, existe un plazo de 6 horas para regularizar la situación, de no poder solucionar la falla, la nave debe suspender sus faenas y retornar a puerto. Sin perjuicio de ello y mientras la falla sea reparada, la nave afectada debe informar su posición cada 2 horas conjuntamente con el total de captura obtenida al momento de detectarse la falla y su actualización cada vez que deba informar su posición.

En el caso de presentarse una falla en una nave prestadora de servicio a la acuicultura y de no ser solucionada, la nave puede continuar su navegación hasta su destino informado al zarpe, y si la falla persiste, la nave no puede continuar prestando servicios a los centros de cultivo.

Cabe señalar que los dispositivos de posicionamiento automático cuentan con una memoria interna capaz de almacenar los reportes que, ante una eventual falla, no pueden ser transmitidos al Sistema, lo que permite, una vez solucionada la falla, recuperar el paquete de datos y analizarlo.

Fiscalización a través del Sistema de Posicionamiento Automático

DENUNCIAS POR POSAT

El Artículo 47 de la LGPA reserva a la pesca artesanal una franja de 5 millas marinas medidas desde las líneas de base normales, a partir del límite norte de la República hasta el paralelo 43°25'42" de latitud sur, y alrededor de las Islas Oceánicas.

Asimismo, en su artículo 47 bis, reserva la primera milla marina del área de reserva artesanal, con exclusión de las aguas interiores, a las embarcaciones artesanales de una eslora total inferior a 12 metros de eslora.

El mismo cuerpo legal sancionada en su artículo 110 i) a las naves que capturen especies hidrobiológicas, con infracción a las normas sobre el funcionamiento del Sistema de Posicionamiento Automático.

Por otra parte, el D.S. MINECON N° 139/98 "Reglamento del Sistema de Posicionamiento Automático", señala en su artículo N° 8, que el dispositivo deberá siempre mantenerse en funcionamiento a bordo de la nave desde el zarpe hasta la recalada en puerto habilitado. Para estos efectos, el dispositivo sólo podrá activarse o desactivarse dentro de los límites de los puertos habilitados.

Mientras el dispositivo se encuentre encendido, deberá generar y transmitir en forma automática la información comprendida en el reporte básico.

Finalmente, la normativa pesquera vigente, establece tanto en la LGPA como en el D.S. MINECON N° 635/91 que el pescador artesanal debe operar en la región donde se encuentre inscrito, según su Registro Pesquero Artesanal (RPA).

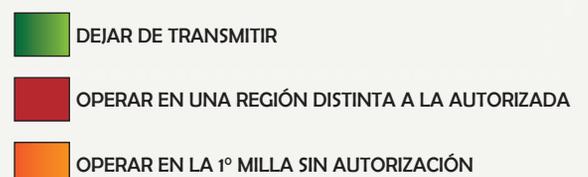
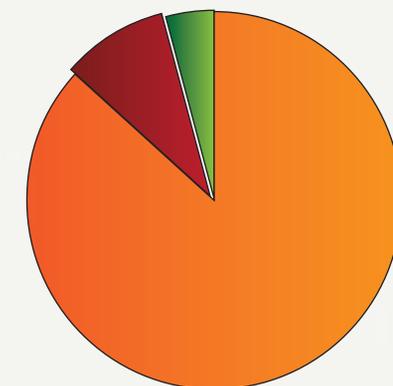
Durante el año 2019, mediante el Sistema de Posicionamiento Automático, se cursaron 75 denuncias a naves artesanales por transgredir alguno de los artículos descritos precedentemente.

Del total de infracciones ejecutadas, 65 de ellas correspondieron a embarcaciones artesanales mayores a 12 metros de eslora que se encontraban operando dentro de la primera milla, 7 embarcaciones fueron detectadas realizando faenas de pesca en una región distinta a la autorizada en su Registro Pesquero Artesanal (RPA).

Por último, 3 embarcaciones presentaron cese de transmisión en su dispositivo, lo que significa que dejaron de emitir su posición a la Central de Monitoreo.

El detalle de lo indicado anteriormente, se resume en la siguiente figura.

MOTIVO DENUNCIA	TOTAL NAVES
OPERAR EN LA 1º MILLA SIN AUTORIZACIÓN	65
OPERAR EN UNA REGIÓN DISTINTA A LA AUTORIZADA	7
DEJAR DE TRANSMITIR	3
TOTAL	75

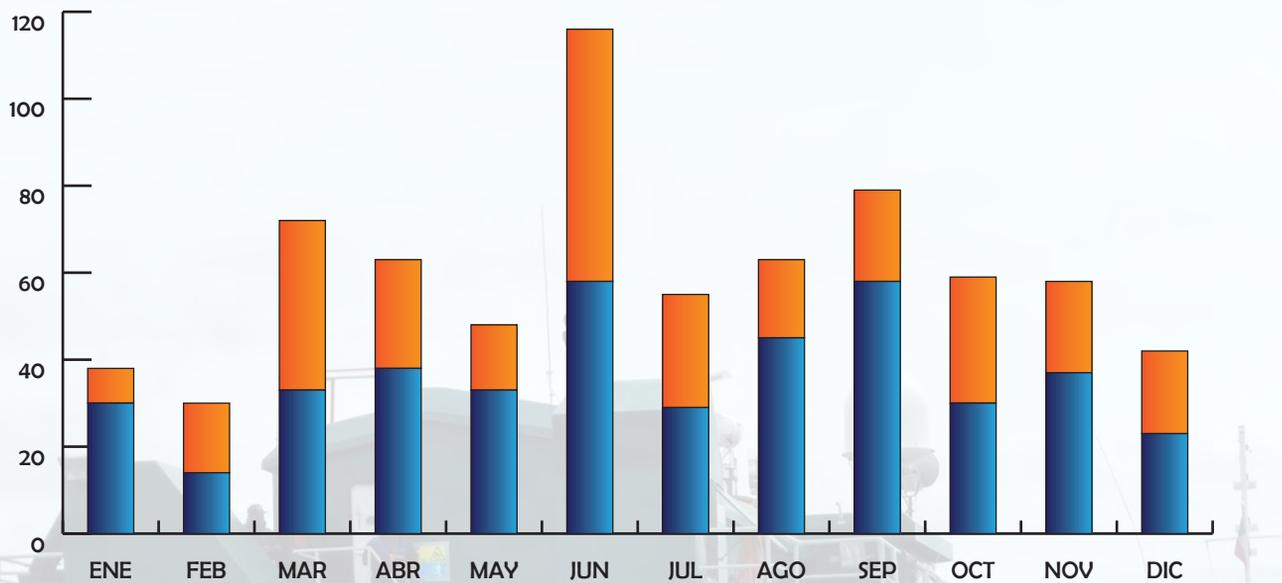




FISCALIZACIÓN A CENTROS DE CULTIVO

Dentro de las actividades efectuadas por las Zonas Navales, está contemplada la visita a los centros de cultivo, con el objeto de fiscalizar que las tareas que allí se realizan concuerden con lo establecido por la normativa vigente.

Durante el año 2019, se fiscalizó un total de 723 centros de cultivo, tanto de peces como de moluscos. El detalle mensual se puede observar en el gráfico y la tabla que se presenta a continuación.



Número de centro de peces y moluscos fiscalizados mensualmente

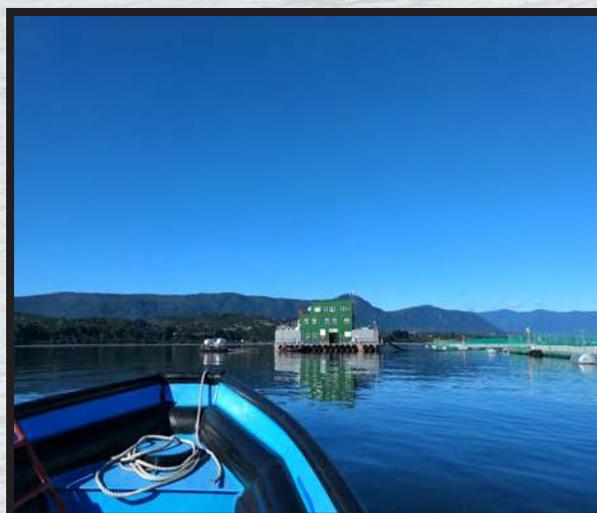
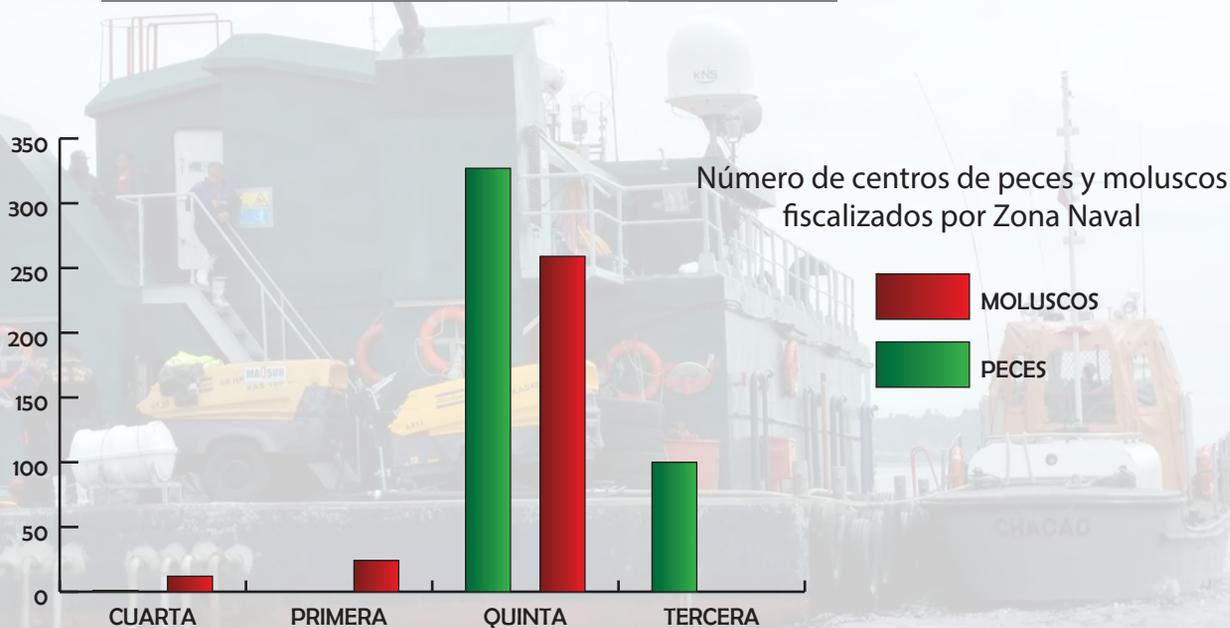
MOLUSCOS PECES

<p>ENERO</p> <p>PECES 30 MOLUSCOS 8</p>	<p>FEBRERO</p> <p>PECES 14 MOLUSCOS 16</p>	<p>MARZO</p> <p>PECES 33 MOLUSCOS 39</p>	<p>ABRIL</p> <p>PECES 38 MOLUSCOS 25</p>
<p>MAYO</p> <p>PECES 33 MOLUSCOS 15</p>	<p>JUNIO</p> <p>PECES 58 MOLUSCOS 58</p>	<p>JULIO</p> <p>PECES 29 MOLUSCOS 26</p>	<p>AGOSTO</p> <p>PECES 45 MOLUSCOS 18</p>
<p>SEPTIEMBRE</p> <p>PECES 58 MOLUSCOS 21</p>	<p>OCTUBRE</p> <p>PECES 30 MOLUSCOS 29</p>	<p>NOVIEMBRE</p> <p>PECES 37 MOLUSCOS 21</p>	<p>DICIEMBRE</p> <p>PECES 23 MOLUSCOS 19</p>

En el gráfico y tabla que a continuación se presenta, se observa que la Quinta Zona Naval fue la que presentó un mayor grado de actividad, fiscalizando un total de 586 centros (428 de peces y 295 de moluscos), la Terzona Zona Naval, realizó 100 fiscalizaciones a centros de cultivo, exclusivamente de peces, la Primera Zona Naval, realizó 24 acciones de fiscalización a centros de cultivo de moluscos y la Cuarta Zona Naval a un centro de peces y 12 de moluscos.

Cabe hacer presente que un centro de cultivo puede ser fiscalizado en más de una oportunidad durante el año.

ZONA NAVAL	PECES	MOLUSCOS	TOTAL
CUARTA	1	12	13
PRIMERA	0	24	24
QUINTA	327	259	586
TERCERA	100	0	100
TOTAL	428	295	723





PROGRAMA OPERATIVO CONJUNTO



El año 2018, se firmó una nueva versión del Programa Operativo Conjunto entre SERNA-PESCA y DIRECTEMAR, como una manera de formalizar el trabajo conjunto que por años realizan ambas instituciones en cumplimiento a las obligaciones que establece la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), en su artículo N°122.

El programa entrega los lineamientos generales para el actuar de la Autoridad Marítima Local y SERNAPESCA Regional, conforme a la realidad de cada jurisdicción. Este programa abarca el período 2018 - 2022.

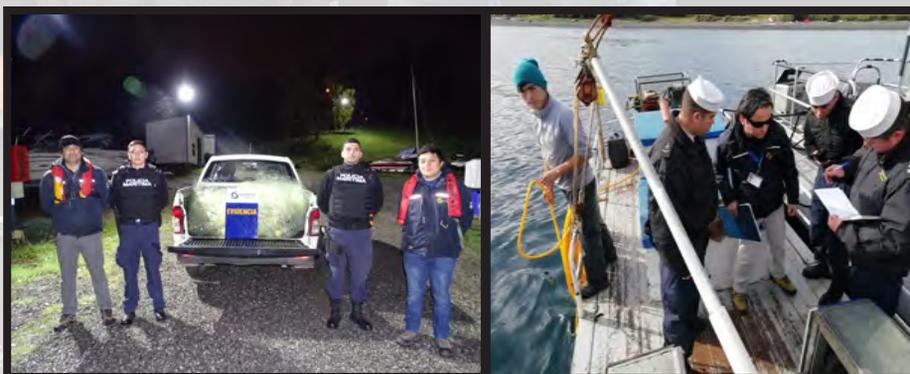
Su objetivo es facilitar la planificación, coordinación y difusión operativa interinstitucional entre DIRECTEMAR y SERNAPESCA, principalmente en materias de fiscalización de las actividades pesqueras y además, en el control de las actividades relacionadas o derivadas de la acuicultura y preservación del medio ambiente acuático, para contribuir a la eficacia fiscalizadora que la Ley General de Pesca y Acuicultura encomienda a ambas Instituciones.

De esta forma, en lo que respecta a la pesca extractiva, las tareas se enfocan en el control de los riesgos pesqueros, monitoreo, control y vigilancia de la flota pesquera nacional e internacional a través del Sistema POSAT, interoperabilidad y capacitación interinstitucional y fiscalización en áreas de manejo. En lo que se refiere a la actividad acuícola, se considera la participación en mesas de trabajo para hacer frente a contingencias, control del descanso de la agrupación de concesiones, control de las naves de apoyo a la acuicultura, control ante contingencias sanitarias, fiscalización de la actividad miticultura (choritos), control del fondo marino derivado de la actividad acuícola y control de la importación de naves.

Dada la realidad Internacional y Nacional relativa al flagelo de la pesca ilegal no declarada y no reglamentada (INDNR), que se ha producido en los últimos años en el Océano Pacífico según la FAO y, en lo particular, en nuestras costas, es que como política de Estado se ha propiciado la renovación de un nuevo Programa Operativo Conjunto, con énfasis en el combate a la pesca ilegal que afecta al sector pesquero extractivo nacional. Lo anterior, sin dejar de lado las medidas tendientes al control y fiscalización de la actividad acuícola del país.

Dentro de los puntos a considerar en el Programa se encuentra el control de los zarpes y recaladas de las embarcaciones artesanales, el cual se basa en ejercer el control y monitoreo de la flota pesquera artesanal, con énfasis en la flota exenta del uso del posicionador satelital, requiriendo al zarpe la declaración del área de operación, recurso a extraer, arte o aparejo de pesca, fecha de recalada y puerto de desembarco planificado. Otra de las acciones que implica controlar el zarpe considera verificar en operaciones de fiscalización en la mar que las naves efectúen sus actividades extractivas conforme lo autorizado y declarado en el zarpe. De constatar que no se ha efectuada la actividad según lo anterior, cursar la citación a fiscalía marítima e informar a SERNAPESCA Regional.

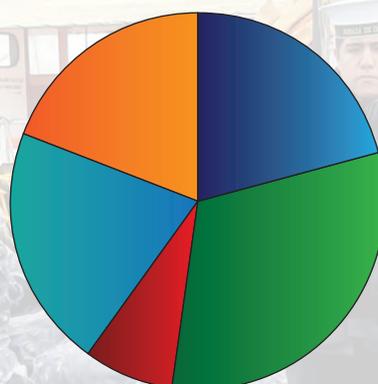
El total de zarpes controlados el año 2019 por Zona Naval ascendió a 2.095, con el siguiente detalle.



Programa Operativo Conjunto

Zarpes controlados en conjunto, por Zona Naval

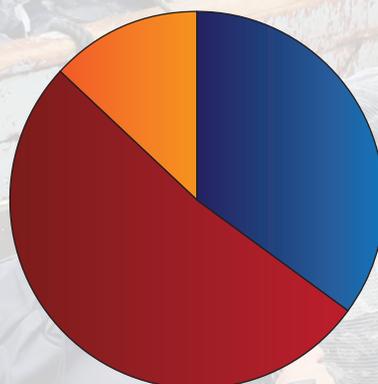
ZONA NAVAL	ZARPES
CUARTA	362
PRIMERA	536
SEGUNDA	738
QUINTA	325
TERCERA	134
TOTAL	2.095



Las Gobernaciones Marítimas dependientes de la Cuarta Zona Naval controlaron 362 zarpes en conjunto con SERNAPESCA, siendo Antofagasta la que lideró con uno 63%, lo que corresponde a 228 zarpes, tal como se observa en la siguiente figura.

Zarpes controlados en conjunto, Cuarta Zona Naval

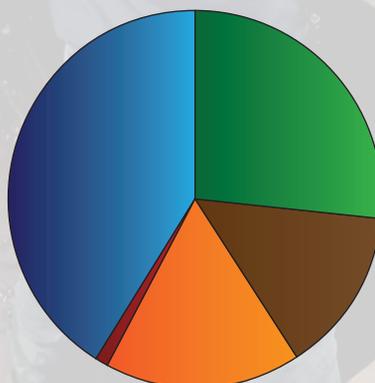
ZONA NAVAL	ZARPES
ARICA	110
IQUIQUE	24
ANTOFAGASTA	228
TOTAL	362



Por otro lado, como se puede visualizar en las siguientes figuras, la Primera Zona Naval, a través de sus Gobernaciones Marítimas dependientes, lograron controlar 536 zarpes en conjunto con personal de SERNAPESCA.

Zarpes controlados en conjunto, Primera Zona Naval

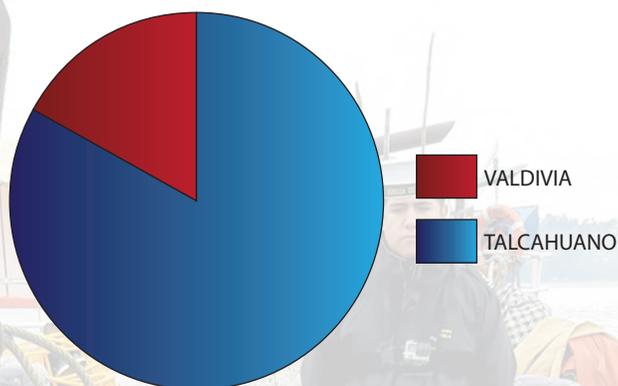
ZONA NAVAL	ZARPES
CALDERA	144
COQUIMBO	76
VALPARAISO	91
RAPA NUI	5
SAN ANTONIO	220
TOTAL	536



La Segunda Zona Naval, por intermedio de sus Gobernaciones Marítimas lograron controlar en conjunto con SERNAPESCA 738 zarpes. Cabe señalar que, esta es la jurisdicción que presenta una mayor actividad pesquera, motivo por el cual es la que alcanza el 35,2% del total de zarpes controlados.

Zarpes controlados en conjunto,
Segunda Zona Naval

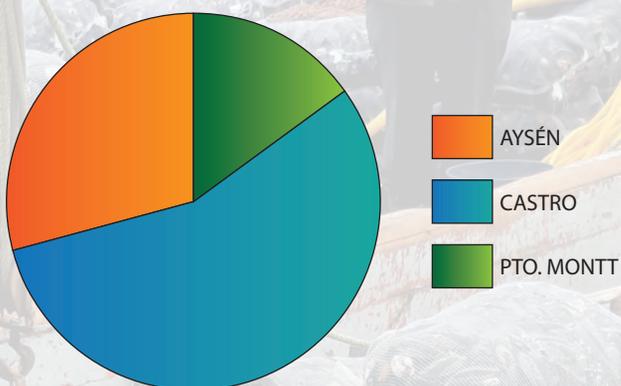
ZONA NAVAL	ZARPES
TALCAHUANO	613
VALDIVIA	125
TOTAL	738



Por otro lado, la Quinta Zona Naval registró 325 zarpes controlados en conjunto con personal de SERNAPESCA, siendo Castro la que lidera con un 56% del total de zarpes.

Zarpes controlados en conjunto,
Quinta Zona Naval

ZONA NAVAL	ZARPES
PUERTO MONTT	49
CASTRO	182
AYSÉN	94
TOTAL	325



La Gobernación Marítima de Punta Arenas controló 134 zarpes en conjunto con SERNAPESCA.

Zarpes controlados en conjunto,
Punta Arenas

ZONA NAVAL	ZARPES
PUNTA ARENAS	134
TOTAL	325

Como resultado de los operativos efectuados en conjunto con SERNAPESCA se logra incautar 216,7 toneladas de recursos hidrobiológicos, lo que corresponde al 52,4% del total incautado por la Institución, lo cual se ha visto reflejado en el capítulo de incautaciones.

Otro de los puntos relevantes que contempla este Programa dice relación con la fiscalización a través del Sistema de Posicionamiento Automático Satelital de naves pesqueras y en este sentido se puede señalar que desde sus inicios, este Sistema ha funcionado de manera coordinada con SERNAPESCA, lo cual se ha mantenido en el tiempo.

Las denuncias efectuadas a las naves por operar en un área no autorizada se pueden realizar por cualquiera de las dos Instituciones, ya que ambas pueden visualizar en tiempo real la operación de las naves. Si la denuncia es efectuada por DIRECTEMAR, esta debe estar en conocimiento de SERNAPESCA y haber sido validada por este Servicio, ya que una vez efectuada la denuncia ante el tribunal, quien defiende la causa es un abogado de SERNAPESCA.

Por lo anteriormente expuesto, es crucial mantener la coordinación permanente entre ambas Instituciones, que permitan llegar a feliz término con las causas y poder lograr las sanciones a los infractores.

En cuanto a la interoperabilidad institucional, se puede señalar que ambas Instituciones han trabajado para poder compartir información de interés en línea que permita realizar consultas directas a bases de datos y registros de información relevantes para el ejercicio de la función fiscalizadora. Es así como hoy, están disponible en línea de zarpes de las naves, si éstas se encuentran vigente o con sus certificados vencidos, personal marítimo, desembarques, entre otros.

Asimismo, dadas las contingencias ambientales que se han generado en los últimos años producto del aumento de la temperatura que genera mortalidad masivas de pesca, es que existe una mesa de trabajo interinstitucional que se reúne periódicamente previo y durante el período estival, donde se analizan los diversos parámetros ambientales que permitan prever los escenarios y actuar oportunamente con protocolos conocidos por los distintos actores.

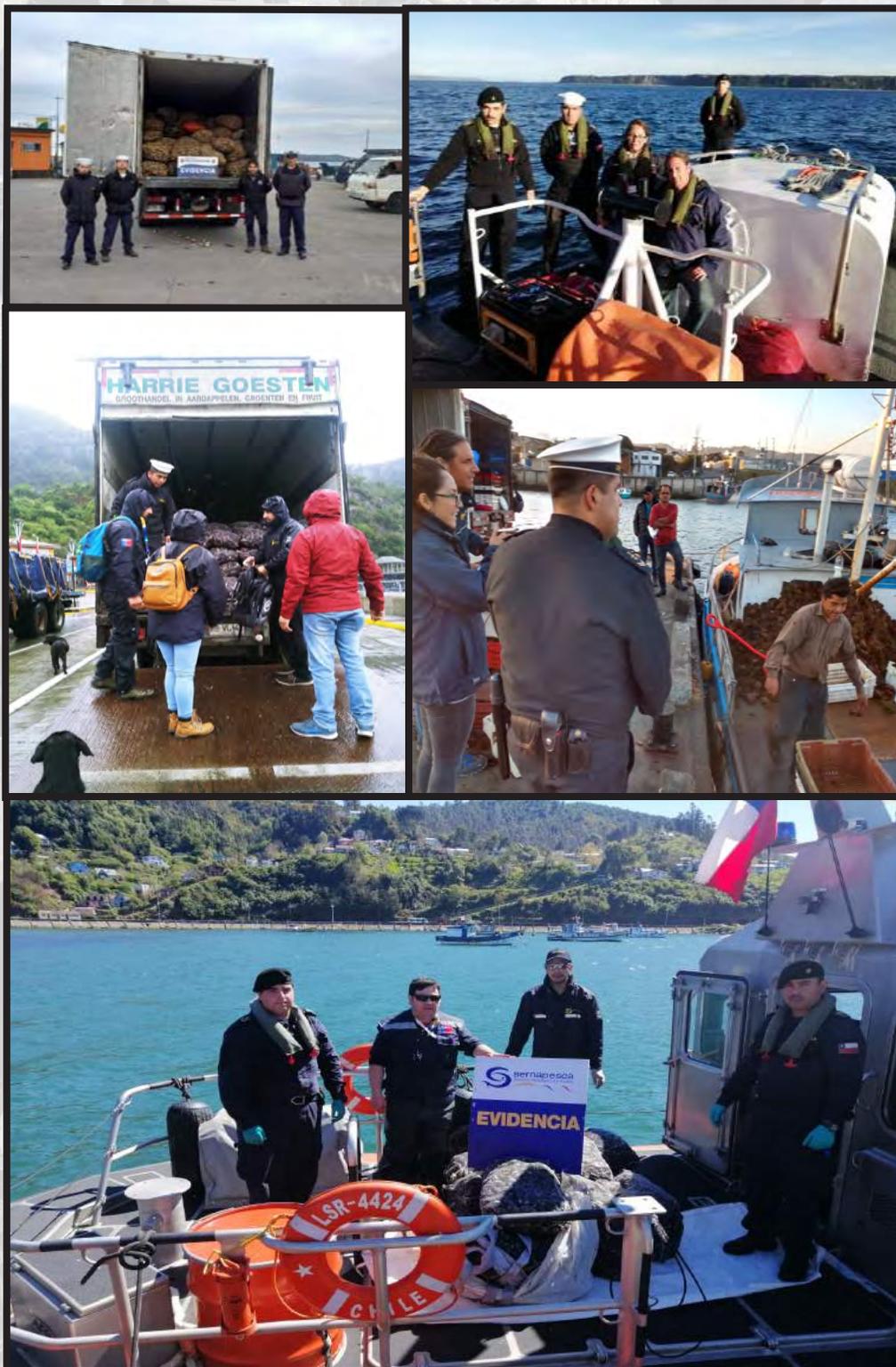


Finalmente se puede concluir, a un año de la puesta en marcha de este Programa, que se ha logrado proyectar una imagen cohesionada entre ambas Instituciones, realizando acciones concretas y logros tangibles, lo que ha sido reconocido por el sector pesquero.

En base a lo anterior, se puede señalar que durante el año 2019 el sector artesanal no realizó denuncias a las Instituciones por pesca ilegal, ni solicitó la activación de campañas de fiscalización sobre recursos específicos.

Lo anterior, refleja que el trabajo coordinado, con un análisis de riesgo que permita identificar a los infractores, áreas sensibles, recursos involucrados y estacionalidad, son fundamentales para obtener resultados exitosos.

Sin duda hay temas pendientes, y se seguirá trabajando para cumplir cada vez de mejor manera la tarea encomendada por la Ley General de Pesca y Acuicultura.





HITO 2019

Hito 2019

Los días 04 de Abril y 08 de Mayo de 2019, el Director del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, VA Ignacio Mardones Costa a requerimiento de ambas cámaras del Parlamento, expuso ante la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la cámara del Senado y de Diputados respectivamente, sobre la Cuenta Pública de Fiscalización Pesquera, donde la Institución da a conocer como realizó el mandato.

Esta es la primera vez, desde que entró en vigor la exigencia de hacer pública esta información a través de un documento que resuma el quehacer Institucional en materias de fiscalización pesquera y de acuicultura, que un Director General expone en el Congreso.

Esta instancia legal de fiscalizar la actividad pesquera considerada como una oportunidad, permitió dar a conocer a ambas comisiones del Congreso Nacional, los medios utilizados, personal involucrado, horas empleadas y resultados obtenidos en el ejercicio de la tarea encomendada por la Ley General de Pesca y Acuicultura, como asimismo por los Acuerdos Internacionales del ámbito pesquero que mandatan al Estado.

El Vicealmirante Mardones entregó señales claras de que la Armada está y continuará trabajando a diario, contribuyendo de esta manera al combate a la pesca ilegal y al resguardo de los intereses marítimos nacionales.





ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS



Como lo señala la Política Oceánica Nacional “para poder avanzar hacia la conservación marina y al manejo sustentable de sus recursos, se ha indispensable la planificación y gestión consensuada de los usos del espacio marino, tomando como base un enfoque ecosistémico, principio base sustancia para el quehacer de las actividades del océano”.

En este sentido, las Áreas Marinas Protegidas (AMP) surgen como una propuesta de conservación ambiental, a fin de limitar la intervención humana que ha ido afectando los ecosistemas marinos. La sobreexplotación de los recursos pesqueros, la pesca ilegal, la contaminación acuática y las operaciones marinas industriales, son algunas de las actividades que históricamente ha desarrollado el hombre y que han ido paulatinamente deteriorando el medio ambiente marino, sus ecosistemas y su biodiversidad. Para que las AMP sean realmente eficaces, deben ser administradas adecuadamente, complementadas con otras medidas de conservación, respaldadas con estudios científicos y evaluadas objetivamente en sus beneficios e impactos.

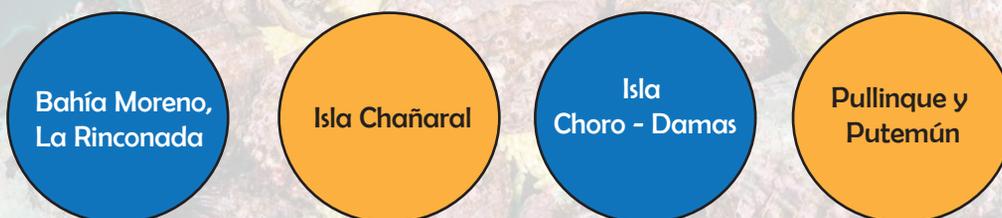
En Chile, se han definido 9 categorías de áreas protegidas que cumplen los siguientes criterios: tienen como objeto la conservación de la biodiversidad, cuentan con planes de manejo y, tienen mecanismos institucionales para su planificación y control. Estas categorías son:

- Parque Marino
- Reserva de Regiones Vírgenes
- Santuario de la Naturaleza
- Reserva Forestal
- Reserva Nacional
- Reserva Marina
- Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos (AMCP-MU)
- Parque Nacional
- Monumento Natural

Los Parques Marinos establecidos en Chile



Las Reservas Marinas establecidos en Chile



Áreas Marinas Protegidas

Las Áreas Marinas costeras protegidas establecidos en Chile



El Plan General de Administración (P.G.A.), es un instrumento para la gobernanza de la Reserva Marina, y contempla Programa de Administración, Investigación Manejo, Extensión, Monitoreo y Fiscalización. Es por esto que es fundamental contar con dichos documentos que normarán los procesos de administración.

En este sentido, cabe destacar que los P.G.A. de los parques marinos Nazca- Desventuradas y Francisco Coloane, ya han terminado su proceso de consulta ciudadana, por lo que se encuentran cercanos a su promulgación, lo que permitirá estructurar las medidas de control, seguimiento y vigilancia de estos espacios marinos, de acuerdo a los objetivos que persiguen estas designaciones.

Cabe destacar que en Enero de 2019, el establecimiento del Parque Marino Islas Diego Ramírez - Paso Drake, el área protegida más austral de América, con e objetivo de resguardar el Archipiélago Diego Ramírez, ubicado en la región de Magallanes y la Antártica Chilena, el cuenta cuenta con un área de 140 mil Km2, el cual presenta condiciones excepciones para la biodiversidad marina y el ecosistema. Los antecedentes técnicos para lla formulación de su Plan General de Administración, se obtendrán mediante la ejecución de un proyecto del Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura (F.I.P.A.), del mismo modo que se han estructurado otras propuestas de P.G.A., que luego de su promulgación pronto podrán ser implementados.

Las Reservas Marinas que están bajo la tuición de SERNAPESCA; “La Rinconada”, “Isla Chañaral” e “Isla Choros y Damas”, cuentan con un Plan General de Administración vigente, en el marco del Plan Operativo Conjunto con SERNAPESCA, la Autoridad Marítima Local coordina acciones de fiscalizacion conjunta entre ambas Instituciones y participa activamente en las mesas regionales establecidas, con el propósito de la Administración de dichas áreas.

- D.S. SUBPESCA N° 159-2015 “Aprueba Plan General de Administración de Reserva Marina Isla Choros-Damas, IV Región, (F.D.O. 05-04-2016).
- D.S. SUBPESCA N° 88-2015 ”Aprueba Plan General de Administración de Reserva Marina La Rinconada, II Región. (F.D.O. 25-02-2016).
- D.S. SUBPESCA N° 96-2012 “Aprueba Plan General de Administración de Reserva Marina Isla Chañaral, III Región. (F.D.O. 25-05-2013).

Como hitos relevantes del período, el Ministerio del Medio Ambiente aprobó 2 planes de manejo para dos Áreas Marinas Costeras Protegidas de Múltiples Usos (AMCP-MU):

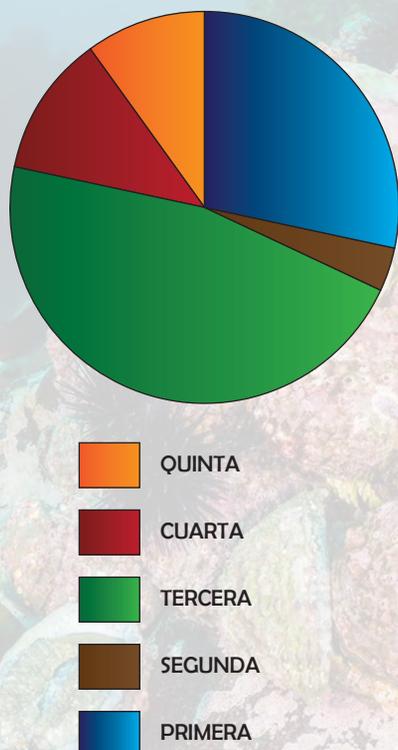
- a) **LAFKEN MAPU LAHUAL**, que constituye una iniciativa de interés nacional, con el propósito de mantener y proteger la biodiversidad, promover prácticas de producción sustentable con la necesidad de generar un modelo de gestión participativo, involucrando a los habitantes del territorio, dado que se encuentra inserta en territorio indígena, donde habitan comunidades costeras que pertenecen al pueblo Mapuche Huilliche. De esta manera se busca permitir que la comunidad local ejecute una protección efectiva de la biodiversidad del área, además de posibilitar el desarrollo turístico de la zona. En términos pesqueros, destaca como objeto de conservación la población de choro zapato.
- b) **PITIPALENA - AÑIHUE (AMCP-MU)**, este Plan fue desarrollado gracias a un proceso participativo de la comunidad de Raúl Marín Balmaceda. Lo anterior, fija las normas con que se administra el área en un horizonte temporal de 5 años, con el objeto de lograr la conservación efectiva y participativa del mar patagónico. Este proceso se inició el 2016, comprometiéndose a la comunidad de Raúl Marín Balmaceda, aledaña al AMCP-MU, en conjunto con la SEREMI del Medio Ambiente de Aysén y apoyado por WWF Chile. Dentro de los objetos de conservación relacionados con la pesca extractiva en esta área que se busca preservar, existen praderas de algas, recursos bentónicos y comunidades de peces.

Se debe tener en cuenta que, la sola declaración de un área protegida no garantiza la protección de los ecosistemas y especies que alberga, siendo el manejo un aspecto crítico.

La Armada de Chile, tiene un rol gravitante en la creación y protección efectiva de las áreas marinas protegidas en el país, a través de su activa participación en todas las instancias asociadas a su génesis y concreción, mediante actividades ejecutadas por DIRECTEMAR, DIRINMAR, las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto.

La fiscalización en AMPs durante el año 2019, se enfoca como una tarea específica en la Institución, presentando los resultados, los que se indican a continuación.

Las millas náuticas navegadas por Zona Naval en este tipo de actividad, alcanzan las 20.828 como puede observarse en la siguiente figura. Los mayores esfuerzos se concentran en la Tercera Zona Naval, con 46,3%. . Muy por debajo, le siguen la Primera, Cuarta, Quinta y Segunda Zona Naval con un 28,3%, 11,8%, 9,7% y 3,8% respectivamente.

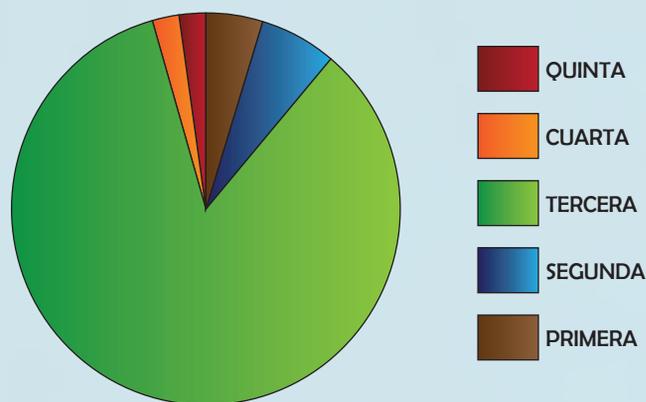


Millas Náuticas navegadas en fiscalización de AMPs por Zona Naval

ZONA NAVAL	MILLAS NAVEGADAS
CUARTA	2.454
PRIMERA	5.904
SEGUNDA	788
QUINTA	2.029
TERCERA	9.653
TOTAL	20.828

Áreas Marinas Protegidas

Respecto a las horas hombre en fiscalización de AMPs alcanzaron las 17.571 de las cuales la Tercera Zona Naval alcanzó un 84,4% del total de horas empleadas, le sigue la Segunda Zona Naval con un 6,4%, la Primera, la Cuarta y la Quinta, con un 4,9%, 2,4% y 2,0% respectivamente.



Horas hombre en fiscalización de AMPs por Zona Naval

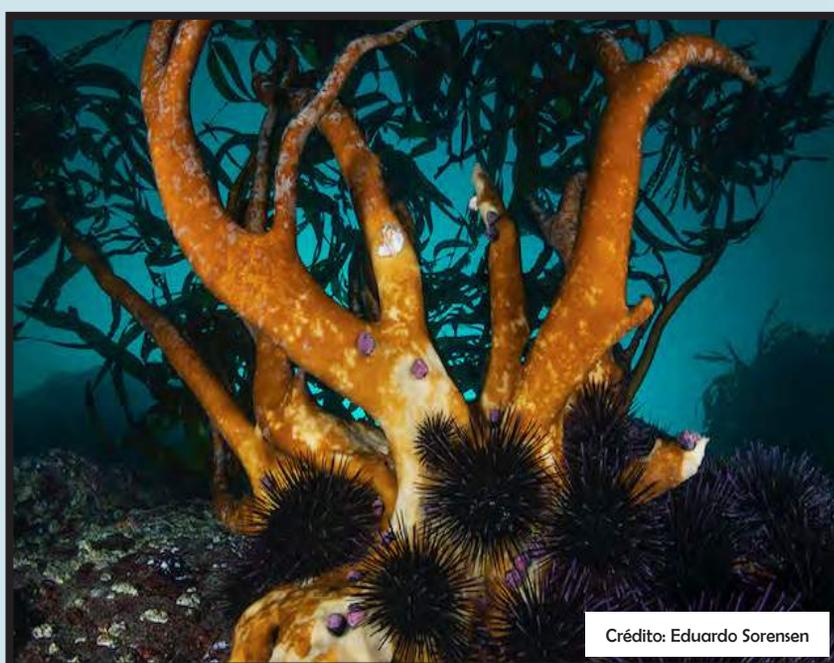
ZONA NAVAL	HORAS HOMBRE
CUARTA	416
PRIMERA	853
SEGUNDA	1.121
QUINTA	354
TERCERA	14.827
TOTAL	17.571

Esta es una tarea incipiente en la Institución y representa un gran desafío. Por ser un tema transversal con otros organismos, se espera que durante el 2019 se puedan establecer los Planes Generales de Administración, que permitan trabajar en una planificación de fiscalización en AMPs. Lo anterior conlleva, necesariamente, la asignación de recursos monetarios adicionales exclusivos para el desarrollo de esta labor.

A través del Sistema de Posicionamiento Automático, se monitorea el movimiento de las naves en las AMPs, objeto verificar que éstas solo realicen tránsito y no se desarrolle actividad pesquera.

El detalle de los movimiento por tipo de nave, es el que se resume en la siguiente tabla. Cabe señalar que, a la fecha no se ha detectado actividad extractiva en dichas áreas.

ÁREA MARINA PROTEGIDA	ACUICOLAS	BACALADERAS	TRANSPORTADORAS	ARTESANALES	INDUSTRIALES
PARQUE MARINO SUB HANGA OTEO	0	0	0	0	0
AMP RAPA NUI	0	0	0	0	0
PARQUE MARINO JUAN FERNÁNDEZ	89	0	0	0	13
PARQUE MARINO MOTU MOTIRO HIVA	0	0	0	0	0
AMP ISLAS DESVENTURADAS	0	0	0	0	0
PARQUE MARINO FRANCISCO COLOANE	194	0	0	0	15
PARQUE MARINO TIC TOC	1.801	17	24	6	7



Crédito: Eduardo Sorensen



Crédito: Monserrat Rodríguez

Áreas Marinas Protegidas



PALABRAS AL CIERRE...

La Institución cada año realiza los mejores esfuerzos para cumplir la tarea encomendada por la Ley General de Pesca y Acuicultura y en los Acuerdos internacionales de los cuales el Estado se ha hecho parte. Sin duda, es un gran desafío, pero se desarrolla de la mejor manera, con personal capacitado y comprometido con el combate a la pesca ilegal. Estamos conscientes que los esfuerzos en fiscalización pesquera nunca serán suficientes si no cambia el comportamiento de los actores extractivos que realizan pesca ilegal. Es necesario crear conciencia y buenas prácticas en el Sociedad, que permitan ejercer una actividad responsable y sostenible en el tiempo y que las acciones de fiscalización se conviertan en una forma de verificar el efectivo cumplimiento de la Ley, más que detectar

